# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 30 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM 7637


**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).**

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda.—Aprobando nuevas asignaciones al personal

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

375.—Vista la nota de la Casa de Moneda con la que acompaña las planillas de aumentos de sueldos y la nueva distribución del personal que se imputan a la partida 1, del item 3, inciso 3º del Anexo D, del Presupuesto vigente, y a la cuenta especial abierta a la mencionada repartición, por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1916, en ejecución de lo que disponía el artículo 27 de la Ley de Presupuesto; y lo resuelto por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1917, tendiente a la mejora de las retribuciones que tienen asignadas los operarios de ese Establecimiento, y en tal virtud solicita su aprobación, de conformidad con lo estatuído en el artículo 2º del Decreto de 17 de Noviembre de 1881 y artículo 29, inciso 7º de la Ley Nº 733,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

**DECRETA:**

«Art. 1º». Apruébanse las nuevas asignaciones fijadas en las planillas adjuntas, las cuales regirán desde el 1º de Julio del corriente año.

«Art. 2º». La Casa de Moneda, en ejecución del artículo 23 de la Ley de Presupuesto en vigor, ingresará, como hasta ahora, a la Tesorería General de la Nación, el producto total de lo que recaude, a fin de que la Contaduría General lo acredite a una cuenta especial denominada: «Casa de Moneda».

«Art 3º». La Casa de Moneda, previa liquidación de la Contaduría General y una vez llenados los requisitos del artículo 16 y correlativos de la Ley de Contabilidad, podrá hacer uso de las sumas que se le acrediten en cuenta especial. El saldo que arroje la referida cuenta especial, al cerrar el ejercicio de cada año, será acreditado al rubro «Casa de Moneda» del Cálculo de Recursos.

«Art. 4º La Contaduría General liquidará mensualmente a la Casa de Moneda, las planillas de haberes que correspondan a los operarios ocupados en los trabajos de imprenta ordinarios y extraordinarios que le encomiendan las Reparticiones Nacionales, como asimismo la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional de curso legal al mes, con destino a los gastos menores o de urgencia que no excedan de doscientos pesos moneda nacional cada uno, para la adquisición de artículos y materiales destinados a los mismos.

«Art 5º.» Deróganse los Decretos de fechas 8 de Marzo de 1916 y 23 de Noviembre de 1917.

«Art. 6º». Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa anotación en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Declarando cumplida la Ley Nº 10.238, sobre requisición de azúcar y disponiendo el cierre de la cuenta especial abierta al efecto.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Expediente 1122—H—1919—655 V.

Considerando:

1º Que por la Ley Nº 10.238 de fecha 7 de Junio de 1917, se autorizó al Poder Ejecutivo:

a). Para comprar al precio pactado por los importadores en los convenios de licitación, o expropiar por causa de utilidad pública, todas las cantidades de azúcar que se encontraran en los depósitos de aduana, y las que llegaren a los puertos nacionales en virtud de esos mismos convenios.

b). Para tomar posesión inmediata del azúcar a expropiar previo depósito judicial del precio de venta fijado en los convenios de licitación.

c). Para que procediera al juicio de expropiación en forma sumaria y por el procedimiento que establece la Ley General de Expropiaciones Nº 189, en su parte pertinente.

d). Para que por intermedio del personal administrativo y sin abonar remuneraciones extraordinarias procediera a vender, en la forma que considerase conveniente, el azúcar que adquiriera al precio de $ 0.41 moneda nacional el kilo.

e). Para que los gastos que demandare la ejecución de la citada ley, se satisfacieran de rentas generales, imputándose a la misma.

2º Que con el fin de dar cumplimiento a la mencionada ley se dictó el Decreto de 25 de Junio de 1917 disponiendo que el Banco de la Nación Argentina abriera una cuenta especial titulada: «Ministerio de Hacienda—Ley Nº 10.238 de requisición de azúcar» y que se transfirieran provisoriamente a ella de la cuenta: «Ministerio de Hacienda o Tesorería General» las sumas necesarias para efectuar las primeras compras de azúcar, disponiéndose, asimismo, que contra presentación de los documentos que justifiquen haberse recibido azúcar por cuenta del Gobierno en el local o locales que se designaran, el Ministerio de Hacienda libraría directamente órdenes de pago a favor de los respectivos interesados contra la mencionada cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

Por el mismo decreto se facultó al Ministerio de Hacienda, para que resolviera directamente todo lo que se relacionara con la requisición y venta del azúcar, debiendo adoptar las medidas pertinentes para que ingresara en la misma cuenta especial el importe del azúcar que se expendiera, a fin de que una vez que se hubiera cumplido todos los extremos de la Ley Nº 10.238, el Poder Ejecutivo dispusiera la imputación correspondiente a la referida ley.

3º Que con fechas 28 de Junio y 30 de Julio de 1917, se hicieron transferencias a la mencionada cuenta especial, por un total de $ 615.000 moneda nacional, con cuya suma se inició la requisa y pago del azúcar que había en los depósitos de aduana y en la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, adquiriéndose kilos 1.630.871.665 que al precio de pesos 0.41 moneda nacional el kilo, representaba la suma de $ 767.382,90 m/n.

4º Que las operaciones de compra y venta las realizó el Departamento de Hacienda en un todo de acuerdo con la Ley Nº 10.238, desde principios de Julio de 1917, hasta fines de Junio de 1919.

5º Que para no ocasionar perjuicio alguno al Fisco, exigió el Ministerio en todos los casos, como condición indispensable para la entrega del azúcar, el depósito previo de su importe en el Banco de la Nación Argentina.

6º Que para la distribución del azúcar se tomó como base las necesidades de las clases que cuentan con menos recursos para su subsistencia y así fué que se entregó a la Municipalidad de la Capital, para su venta en las ferias francas, a muchas ciudades y pueblos de la República para que la expendieran al precio reducido establecido en la ley y a varias sociedades de caridad y beneficencia de la Capital y provincias para el consumo de sus asilados.

7º Que el total de las ventas del azúcar requisado, ha producido la suma de pesos 768.654,27 moneda nacional, que excede en pesos 1.231,37 moneda nacional al importe pagado y que proviene de la diferencia de pesos entre el producto recibido y el expendido.

8º Que además de la suma consignada en el considerando anterior, se ha percibido, de los importadores a quienes se requisó el azúcar en 1917, la suma de pesos 7.884,41 moneda nacional por los siguientes derechos y servicios aduaneros:

Importación: $ oro 3.105,00.
Estadística: $ oro 20.00.
Almacenaje $ oro 102.00.
Eslingaje: $ oro 124.10.
Guinche: $ oro 44.45.
Multa Aduanera: $ oro 73.59.
Total: pesos oro 3.469,14, o sean pesos 7.884,41 moneda nacional

9º Que en resumen, se ha percibido un total de pesos 776.538,68 moneda nacional, del que deducidos los pesos 767.382,90 moneda nacional, invertidos en la requisición del azúcar, queda un saldo de pesos 9155,78 representado por los pesos 7.884,41, cobrados por derechos y servicios aduaneros y pesos 1.271,37 moneda nacional por excedente de diferencias de peso, a que se refiere el considerando 7º.

10. Que con fecha 25 de Marzo del corriente año, se transfirió de la cuenta especial «Ministerio de Hacienda, Ley N° 10.238 de requisición de azúcar» a la cuenta «Ministerio de Hacienda o Tesorería General», la cantidad de pesos 615.000 moneda nacional, o sea una suma igual a la consignada en el considerando 3° de este Decreto.

11. Que para cerrar la citada cuenta especial abierta en el Banco de la Nación, corresponde disponerse la transferencia a la orden de la Tesorería General del saldo de pesos 9.155,78 moneda nacional que ella arroja a favor del Gobierno y que proviene de los conceptos expresados en el considerando 9°.

12. Que de los antecedentes relacionados, resulta que el cumplimiento de la ley de requisición de azúcar, no ha ocasionado gasto alguno al Fisco,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1° Declárase cumplida la Ley N° 10.238 de fecha 7 de Junio de 1917, sobre requisición de azúcar.

Art. 2° Líbrese orden al Banco de la Nación, para que proceda al cierre de la cuenta especial «Ministerio de Hacienda, Ley N° 10.238, de requisición de azúcar», transfiriendo el saldo de pesos 9.155,78 moneda nacional que ella arroja a la cuenta «Ministerio de Hacienda o Tesorería General».

Art. 3° Remítanse a la Contaduría General todos los antecedentes y comprobantes relativos a las sumas percibidas e invertidas en cumplimiento de la referida ley, a fin de que practique las operaciones que correspondan.

Art. 4° Publíquese, comuníquese y pase en original a Contaduría General con los documentos de la referencia.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

## Jubilaciones Ordinarias, Extraordinarias y Pensiones

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Expediente 3193 — R. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jesús del Carmen Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Jesús del Carmen Romero, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N° 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Expte. 3187-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Agustín Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497;

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Pastor Agustín Correa, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N° 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Frageyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Expte. 3197-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Andrés Garibotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1° de la Ley N° 6007 y 1° de la N° 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Félix Andrés Garibotti, empleado de la Dirección General de Estadística.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N° 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Expte. 3188-Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Charlín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 247,50 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1° de la 7497,y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con sesenta y dos centavos (pesos 136,62 m/n) moneda nacional a don José Charlín, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N° 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3189-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pascuala Davies de Carmona, por sí y sus hijos menores y por la señorita María Paz Carmona, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Enrique Carmona, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Julio de 1907 y Decreto aprobatorio del 7 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos con un centavo ($ 228,01 m/n) moneda nacional, a doña Pascuala Davies de Carmona, y a doña María Paz, don Aníbal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Enrique Carmona.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3190-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Tomasa Ruíz de Flugueerto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Narciso Flugueerto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Abril de 1917 y Decreto aprobatorio del 14 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Teresa Tomasa Ruíz de Flugueerto, viuda del ex-jubilado don Manuel Narciso Flugueerto.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3192-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Benita Passano de Lizza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gerónimo Lizza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Julio de 1916 y Decreto aprobatorio del 5 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 27,60 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Benita Passano de Lizza, viuda del ex-jubilado don Gerónimo Lizza.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del saldo del cargo adeudado por el causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones, por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de-

la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m/n) moneda nacional, a don Jesús del Carmen Romero, empleado de la Aduana de la Capital (exp. 3193-R).

2) La de fecha 18 del Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Pastor Agustín Correa, empleado del Banco Hipotecario Nacional (exp. 3187-C).

3) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Félix Andrés Garibotti, empleado de la Dirección General de Estadística (exp. 3191-G).

4) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 136,62 m/n) moneda nacional, a don José Charlín, empleado de la Aduana de la Capital (expediente 3188-Ch).

5) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando pensión de doscientos veintiocho pesos con un centavo (pesos 228,01 m/n) moneda nacional, a doña Pascuala Davies de Carmona y a doña María Paz, don Aníbal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona (exp. 3189-C).

6) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Teresa Tomasa Ruíz de Fiuguerto, viuda del ex-jubilado don Manuel Narciso Fiuguerto (exp. 3190-F).

7) La de fecha 18 de Julio del corriente año, acordando pensión de veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 27,60 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Benita Passano de Lizza, viuda del ex-jubilado don Gerónimo Lizza (exp. 3192-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos.—Se aprueban adquisiciones efectuadas

Buenos Aires, 26 de Julio de 1919.

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, por la que da cuenta de la adquisición de vestuario, artículos de menaje, ropa de cama, etc., que ha efectuado para los menores internados del Instituto y solicita se arbitre el importe de la adquisición, por cuanto la partida que el presupuesto en vigor asigna al Instituto para gastos de esa naturaleza no permite su imputación a la misma; teniendo en cuenta que las sucesivas rebajas introducidas en aquella partida y el encarecimiento de los artículos justifican el pedido de que se trata, y considerando, por otra parte, que la adquisición ha sido hecha con sujeción a las disposiciones en vigor,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes adquisiciones hechas por el Instituto Nacional de Sordomudos, de las casas:

The South American Stores Gath y Chaves Ltda., por artículos de tienda, mercería y menaje por valor de mil novecientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.964 m/n.), moneda nacional.

Rocatagliata, Lacorte y Compañía, por artículos de tienda y mercería, por valor de mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 1.659,50 m/n.) moneda nacional.

Laguna, Lamuedra y Compañía, tienda y mercería por valor de dos mil ciento sesenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 2.162,25 m/n.) moneda nacional.

Tachi Hermanos, por artículos de menaje por valor de trescientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 321,60 m/n.) moneda nacional, y

Angel Braceras Sociedad Anónima, por doscientos (200) trajes, a seis pesos con veinte centavos ($ 6,20 m/n.) moneda nacional cada uno, o sean mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º El importe de las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior, que asciende a la suma de siete mil trescientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 7.347,35 m/n.) moneda nacional, se hará efectivo de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — *J. S. Salinas.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *Alfredo Demarchi.* — *Julio Moreno.*

## Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Poder al doctor Alberto Alvarez Tamayo para desempeñar funciones de abogado de esos Ferrocarriles en la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 5478-F-919. — Teniendo en cuenta que a fin de que el doctor Alberto Alvarez Tamayo, pueda desempeñar en la Provincia de Salta las funciones que como abogado de los Ferrocarriles del Estado le han sido confiadas, es necesario designar la persona que en nombre de la Administración de los mismos pueda conferirle esa representación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Contador Interventor don Jorge J. Muñoz, encargado interinamente de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que en representación de ésta, subscriba el poder que habilitará al doctor Alberto Alvarez Tamayo, para desempeñar las funciones a que se deja hecha referencia.

Art. 2º Publíquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo del camino de la Capital al Tigre.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 3269-C-918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para el arreglo del camino macadanizado de la Capital al Tigre (Sección Olivos-San Isidro), y

Considerando:

Que para la realización de los trabajos proyectados el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contribuye con 5.000 toneladas de pedregullo libre de los gastos de flete, además la Comisión de vecinos constituída con el propósito de cooperar a la realización de las obras de reconstrucción del camino del bajo entre Buenos Aires y Tigre contribuirá con la suma de pesos 10.000 moneda nacional;

Que en tales condiciones nada obsta para aprobar el proyecto en cuestión debiendo deducirse del importe total del presupuesto la contribución de la citada Comisión, a los efectos del gasto real que corresponde imputar, y disponer que una vez depositada la suma de pesos 10.000 moneda nacional que representa dicha contribución en Tesorería General en la forma establecida por el acuerdo de 29 de Marzo de 1916, la Dirección General de Puentes y Caminos dé principio a los trabajos y licite publicamente 600 toneladas de granza necesarias para emplearlos en ellos, atento lo informado por la de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor total de treinta y siete mil seiscientos veintitrés pesos setenta centavos (pesos 37.623,70 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada.

Art. 2º La expresada Dirección licitará públicamente las seiscientas toneladas de granza necesarias para esos trabajos.

Art. 3º El gasto de veintisiete mil seiscientos veintitrés pesos con setenta centavos ($ 27.623,70 m/n) que se autoriza deducción ya hecha de la suma de pesos 10.000 moneda nacional, importe de la contribución de la Comisión antes citada, se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto que rige durante el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de General Lavalle a Colonia del Sud.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 3259-C-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 5.235 moneda nacional preparados para las obras de reparación en el camino de General Lavalle a Colonias del Sud en la zona de influencia del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Córdoba), y

Considerando comprendido el presente caso dentro de las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución por vía administrativa de los trabajos de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril de 1918, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentarse las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto de cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 5.235 m/n) moneda nacional, que importan estas obras se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 12014-M-916. — Teniendo en cuenta que por resolución de fecha Septiembre 17 de 1918, se acordó a los señores Jorge S. Harris, Leopoldo B. Frank, Venancio V. Rodríguez y Francisco Márquez, un plazo de cuatro meses para la presentación de los planos referentes a la concesión que por decreto de Diciembre 27 de 1917 les fué acordada, con carácter precario, para construir y explotar un balneario en la prolongación de la Avenida Sarmiento,

Y Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado, los concesionarios no sólo no han dado cumplimiento a la precitada resolución sino que ni siquiera se han notificado de la misma, lo que demuestra que no tienen interés en llevar a cabo la construcción,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada a los señores Jorge S. Harris, Leopoldo B. Frank, Venancio V. Rodríguez y Francisco Márquez, por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1917 para construir y explotar un balneario en la prolongación de la Avenida Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Pago de intereses denegado.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, que reproduzco como mejor dictamen. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 14334-P-918. — Visto este expediente en el que la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt manifiesta su disconformidad con la forma en que le fueron liquidados los intereses por demora en el pago del certificado de liquidación Nº 1, y

Considerando:

Que esta pretensión debe desestimarse, por dichos intereses le sean reconocidos desde la recepción provisional de las obras hasta el día de su pago;

Que esta pretensión debe desestimarse, por cuanto de acuerdo con la interpretación del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, y la teoría sostenida por el Poder Ejecutivo, el derecho para cobrar los intereses que la citada ley acuerda, sólo puede hacerse efectivo cuando el pago se ha demorado 30 días más de lo estipulado por lo que estableciéndose en el contrato que los pagos se efectúen a los 30 días de la fecha de emisión del certificado es recién desde su fencimiento que debe contarse al aludido plazo, que acuerda la citada disposición legal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando el dragado del canal de acceso al puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 10526-C-918. — Vistas estas actuaciones en las que el Centro de Comercio e Industria de San Nicolás pide se desestime la propuesta de los señores Jofre y Lizasó referente a la enajenación del muelle de cabotaje de dicho puerto; solicitando a fin de utilizar éste, se lleve a cabo el dragado del Yaguarón, y

Considerando:

Que respecto a la venta del referido muelle este Departamento ha manifestado ya su opinión contraria a dicha operación por tratarse de una obra pública en buen estado de conservación, utilizando la cual se beneficiarán los intereses generales;

Que para alcanzar tal fin la Dirección General de Obras Hidráulicas, como consecuencia de los estudios hechos acompaña el adjunto proyecto de obras de dragado, resultando de aquellos la conveniencia de dragar el canal actualmente balizado, dárseles 3 metros de profundidad al cero con 50 metros de ancho en la solera y un ensanche de 250 metros frente al muelle para permitir la maniobra de los buques.

Que la ejecución de dicho dragado que representa un volúmen a extraer de 160.000 metros cúbicos que demandaría un gasto aproximado de pesos 120.000 moneda nacional, puede llevarse a cabo con los elementos de que dispone la Dirección General de Obras Hidráulicas con cargo a los fondos que el presupuesto para el corriente año asigne para dragado y balizamiento de los ríos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a llevar a cabo, de acuerdo con el proyecto preparado, el dragado de la referencia dentro del presupuesto de pesos 120.000 moneda nacional que se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año, asigne para dragado y balizamiento de ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Mar del Plata. Pago de intereses denegado.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes que corroboran la opinión que he emitido en casos análogos.

Si de acuerdo con el Art. 14 de las bases de licitación, el pago debía hacerse dentro de los treinta días de la fecha de la expedición de los certificados provisionales, es evidente que para que correspondan los intereses que se establecen en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas debe transcurrir un mes más desde esa fecha, porque la mora, según la ley, recién comienza a correr cuando los pagos se retardasen por más de treinta días después de la fecha en que ellos debían hacerse. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 36-P-919 y 5232-P-919. — Visto este expediente en el que la Societé Nationale de Travaux Públics, constructora del Puerto de Mar del Plata, manifiesta su disconformidad con la forma en que le fueron liquidados los intereses por demora en el pago de los certificados Nos. 50 a 65, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente pretende que dichos intereses se le computen a partir de los treinta días de la expedición del certificado;

Que esta pretensión debe desestimarse por cuanto de acuerdo con la interpretación del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y la teoría sostenida por el P. E., el derecho para cobrar los intereses que la citada ley acuerda, sólo puede hacerse efectivo, cuando el pago se ha demorado treinta días más de lo estipulado, por lo que estableciéndose en el contrato que aquéllos se efectúen a los treinta días de la fecha de emisión del certificado, es recién desde su fenecimiento que debe contarse el aludido plazo que acuerda la citada disposición legal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto de Quequen. Pago de intereses denegado.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes que corroboran la opinión que he emitido en casos análogos.

Si de acuerdo con el Art. 14 de las bases de licitación, el pago debía hacerse dentro de los treinta días de la fecha de la expedición de los certificados provisionales, es evidente que para que correspondan los intereses que se establecen en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, debe transcurrir un mes más desde esa fecha, porque la mora, según la ley, recién comienza a correr cuando los pagos se retardasen por más de treinta (30) días después de la fecha que ellos debían hacerse. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 1745-P-919. — Visto este expediente, en el que la Societé des Grands Travaux de Marseille, constructora del Puerto de Quequén, manifiesta su disconformidad con la forma en que le fueron liquidados los intereses por demora en el pago de los certificados Nos. 79, 80 y 81, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente pretende que dichos intereses se le computen a partir de los treinta días de la expedición del certificado;

Que esta pretención debe desestimarse por cuanto de acuerdo con la interpretación del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y la teoría sostenida por el P. E., el derecho para cobrar los intereses que la citada Ley acuerda, sólo puede hacerse efectivo, cuando el pago se ha demorado treinta días más de lo estipulado, por lo que estableciéndose en el contrato que aquéllos se efectúen a los treinta días de la fecha de emisión del certificado, es recién desde su fenecimiento que debe contarse el aludido plazo que acuerda la citada disposición legal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura — Aprobándo un contrato

Entre el señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos diez y nueve, por una parte, y por la otra la casa Hamptons Ltda. declarada adjudicataria en la licitación privada realizada en veintisiete de Febrero del mismo año para la provisión del moblaje del Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Luna Olmos, ha sido estipulado el siguiente

Contrato Ad referéndum

Art. 1º «Exposición del Contrato». La casa Hamptons Ltda. se compromete a efectuar en el Palacio de Justicia la provisión de moblaje destinada al Juzgado arriba mencionado, en un todo de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Bases de licitación, y la propuesta aceptada por el Acuerdo de referencia, que implica la alternativa admitida por el artículo 9º de las Especificaciones, consistentes en emplear búfalo en los tapisados en vez de marroquí.

Todos los documentos expresados obran anexo al expediente número cinco mil doscientos seis, letra J. año mil novecientos diez, y ocho, por el que ha tramitado la licitación de que se trata y constituye parte integrante del presente contrato.

Art. 2º «Presupuesto y Detalle de la Provisión». El moblaje cuyo suministro se contrata, constará de las siguientes piezas:

| DESIGNACION | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Costo parcial |
|---|---|---|---|---|
| SALA DE AUDIENCIAS — MUEBLES EN CEDRO LUSTRADO IMITACIÓN CAOBA. | | | | |
| Pupitre para juez, según plano 409. | Nº | 1 | 447.00 | 447.00 |
| Sillón para juez, según plano 394. | » | 1 | 234.00 | 234.00 |
| Sillas con asiento y respaldo de marroquí granate, según plano 395... | » | 8 | 87.50 | 700.00 |
| Mesita para teléfonos de m. 0.60x 0 60 según dibujo.. | » | 1 | 68.50 | 68.50 |
| DESPACHO DEL JUEZ. — MUEBLES EN CEDRO LUSTRADO IMITACIÓN CAOBA. | | | | |
| Escritorio con cortina, según plano 395.0........ | » | 1 | 280.00 | 280.00 |
| Sillón giratorio con asiento y respaldo tapizado en marroquí garanate según plano 395 L. | » | 1 | 170.00 | 170.00 |
| Sillas con respaldo y asiento tapizado en marroquí granate, s/plano 395 M. | » | 6 | 93.00 | 558.00 |
| Sofá con almohadones «Duvet» tapizado con marroquí granate según plano número 395 N......... | » | 1 | 625.00 | 625.00 |
| Sillones con almohadones «Duvet» tapizado con marroquí granate según plano número 395 K ..... | » | 2 | 250.00 | 500.00 |
| Percha trípode.. | » | 1 | 42.00 | 42.00 |
| Biblioteca con estantes movibles y cristales bicelados según plano 410 ............ | » | 1 | 200.00 | 200.00 |
| SECRETARÍA — MUEBLES DE CEDRO LUSTRADOS COLOR CAOBA. | | | | |
| Mesas con cajones de m. 1 80 x 0.90 s/plano 395 F. | » | 3 | 70.00 | 210 00 |
| Bibliotecas iguales a la del despacho del juez...... | » | 3 | 200.00 | 600.00 |
| Sillones giratorios con asiento tapizado en marroquí s/p 395 J....... | » | 3 | 200.00 | 600.00 |
| Sillas tapizadas con marroquí granate el asiento según plano 395 D. | » | 18 | 80.00 | 1.440.00 |
| Perchas trípode. | » | 3 | 42.00 | 125.00 |
| OFICINA DE EMPLEADOS. — ROBLE CLARO. | | | | |
| Mesas con 3 cajones de m. 2.00 x 0 90 s/plano 395 G .. .. .. .. | » | 3 | 100.00 | 300.00 |
| Mesas para prensa de copiar, con cajón 2 puertas y estante............ | » | 2 | 100.00 | 200.00 |
| Mesa con 2 cajones de 1.80 x 0.90 según plano 395 F............. | » | 1 | 75.00 | 75.00 |
| Sillas con asiento de madera según plano 395 B.. | » | 18 | 27.50 | 495 00 |
| Sillón giratorio con asiento de madera según plano 395 J............. | » | 1 | 62.50 | 62 50 |
| Mueble archivo de cedro lustrado según plano 701.. | » | 1 | 600.00 | 600.00 |
| | | | | $ 8.533.00 |
| A deducir: | | | | |
| Rebaja global por tapizados en búfalo.................... | | | | » 2.200.00 |
| Neto........ | | | | $ 6.333.00 |

Asciende el importe líquido del presupuesto que antecede, a la cantidad de seis mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional.

Art. 3º «Sistema de Contratación y Ajuste». La provisión y trabajos que se obliga a efectuar la casa Hamptons Ltda., se contratan por unidad sobre la base del presupuesto detallado en el artículo segudo.

Art. 4º «Plazo de Ejecución». El contratista entregará completamente lista para el uso la provisión total de moblaje dentro del plazo de ciento cinco días contados desde la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura.

Vencido el término convenido, por cada semana de retardo en la entrega, la casa contratista pagará una multa de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n), Este importe será deducido del primer certificado que se extienda a favor del Contratista.

Art. 5º «Forma de Pago». Una vez recibida provisionalmente la totalidad de la provisión de muebles, se expedirá al Contratista un certificado por el 80 (Ochenta por ciento) de su monto. El 20 % (Veinte por ciento) restante se certificará al efectuarse la recepción definitiva, o sea seis meses después de la anterior.

Los certificados que no se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º «Depósito en Garantía». En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 6º de las Bases de licitación se hace constar que la razón social Hamptons Lda. ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 269.89 m/n. (Doscientos sesenta y nueve pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional) que adicionada a la de $ 56.76 m/n. depositada anteriormente, íntegra el 5 por ciento sobre el valor de este contrato.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve. — n. n. — Hamptons Lda. — F. W. Kingth. — S. Guigliazza.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que formular al precedente proyecto de contrato, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su superior aprobación. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

*El Poder Ejecutivo de la Nación,* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y la empresa Hamptons Limitada, para la provisión del moblaje destinado al Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Luna Olmos, mediante la suma de seis mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 6.333 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de los revoques exteriores del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 6298/C/918. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 2 de Septiembre ppdo., se aprobó un presupuesto valor de $ 1935,60 m/n para la reparación de una parte de los revoques exteriores del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Gualeguaychu,

Conidserando:

Que en la actualidad la Dirección General de Arquitectura manifiesta que por razones, técnicas y estética es conveniente hacer extensivos aquellos trabajos a todos los frentes exteriores y al efecto eleva el nuevo presupuesto que ha formulado que asciende a la suma de $ 18,317,63 m/n., incluída la de aquel ya aprobado; atento lo informado por la expresada Dirección y la de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto que se acompaña valor total de diez y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 18.377,63 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad;

Art. 2º El mayor gasto de diez y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con tres centavos ($ 16.382,03 m/n) moneda nacional que esta autorización representa sobre la ya acordada por el citado decreto de 2 de Septiembre ppdo., se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigna para reparación y conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la instalación de calefacción a instalación aguas corrientes en el Hospital Militar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 6514/H/918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 49.216,09 m/n., preparado por la Dirección General de Arquitectura para instalación de agua corriente, obras de reparo complementarias y reparos de las instalaciones de calefacción en el Hospital Militar Central, y

Considerando:

Que las reparaciones de la referencia son solicitadas con apremio en atención a que el estado de obstrucción y deterioro de las cañerías que abastecen de agua potable al expresado establecimiento impone su renovación conjuntamente con las obras de albañilería y pintura, arreglos de calefacción, agua caliente, etc., de cuya regularidad se resienten todos los servicios,

Que a fin de no alterar e interrumpir el régimen del hospital conviene que estos trabajos se ejecuten por vía administrativa con los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata cuyo valor asciende a la suma de cuarenta y nueve mil doscientos diez y seis pesos con

nueve centavos ($ 49.216,09 m/n.) moneda nacional, incluso el 20 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo estos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a la disposición en vigor, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación, reparación y obras sanitarias en edificios fiscales asigna el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un convenio celebrado con la Compañía General de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 1214/C/919. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva las bases de alteración del contrato suscrito con la Compañía General de Obras Públicas para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional Central de la Capital, en mérito a las modificaciones introducidas al proyecto de ejecución de las obras y a fin de no perjudicar el curso regular de determinadas materias del plan de estudios; y,

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el arreglo convenido entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía General de Obras Públicas de que se ha hecho mención y por el cual esta renuncia a toda clase de indemnización e intereses por haberse subdividido la segunda sección de la construcción en dos partes, en cambio de la devolución del diez por ciento (10 %) retenido para el fondo de reparos, siendo bien entendido que quedan subsistentes con respecto a la segunda y tercera secciones de las obras, las cláusulas que sobre el particular establece el contrato.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá en consecuencia a extender el certificado correspondiente de devolución del 10 % retenido en garantía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a aquella repartición a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Excmo. Señor:

Creo que es equitativa la solución propuesta por la Dirección General de Arquitectura y que V. E. puede prestar su superior aprobación. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Vicente F. López.

Dirección General de Arquitectura.—Obras de carpintería en el local que ocupa la División de Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 4208-C-919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para el lustrado y encerado de los pisos y el arreglo y lustrado del artesonado del local ocupado por la División Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y

Considerando que por la naturaleza de las obras a realizar, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que con sus elementos y personal organizados de que al efecto dispone las lleve a cabo administrativamente.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte centavos (pesos 2.440,26 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigna la ley de Presupuesto que rige durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Instalación de un W. C. en el primer piso alto del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 4209-C-919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la instalación de un W. C. en el local Nº 162 del primer piso alto del Palacio del Congreso, y

Considerando que por razones de orden económico y la naturaleza de los trabajos a ejecutar, conviene sean llevados a cabo por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que cuenta al efecto, con personal y elementos organizados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.544,47 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto que rige durante el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Obras varias en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 4474-H-919.—Vistos los adjuntos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en el Hospital de Clínicas de los trabajos que a continuación se detallan así como sus respectivos importes: Instalaciones sanitarias, pesos 1.426,26 moneda nacional; traslado de la caldera y arreglo de la cocina a vapor, pesos 3.360 moneda nacional; instalaciones eléctricas por pesos 960,60 moneda nacional y reparaciones generales en el pabellón cocina y demolición del pabellón caldera, pesos 38.610,41 moneda nacional, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable para el mejor funcionamiento de los servicios de dicho hospital,

Que dada la naturaleza de las obras, conviene que se lleven a cabo administrativamente porque utilizando los elementos de que dispone la expresada Dirección se efectuarán con mayor rapidez y economía, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y los presupuestos para los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con veintisiete centavos ($ 44.357,27 m/n.) moneda nacional, debiendo llevarlos a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto que rige durante el corriente año asigna para obras en el Hospital de Clínicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Ejecución de diversos trabajos en la Sala II del servicio de cirugía del Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 4807-H-919.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la reparación de solados, revestimientos y pintura, supresión de la linterna existente para aligerar el peso excesivo de la techumbre y renovación de los antiguos y deteriorados conductos de lluvia verticales de la Sala II del servicio de cirugía del Hospital Nacional de Clínicas, y

Considerando:

Que conviene la ejecución de los trabajos de referencia desde el doble punto de vista de la estética,—pues acaban de terminarse los trabajos requeridos por las otras dos salas anexas del mismo servicio— y dejarla en iguales condiciones y por los deterioros causados por el hacinamiento de enfermos con motivo del traslado a la misma de los de las salas I y XI.

Que por su naturaleza conviene que estos trabajos sean encomendados a la Dirección General de Arquitectura que dispone de los elementos necesarios para llevarlos a cabo ventajosamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de seis mil seiscientos veintisiete pesos con veintiséis centavos ($ 6.627,26 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Pintura en la carpintería exterior del Palacio del Congreso, en la parte ocupada por la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 4928-A-919.—Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a trabajos de pintura en la carpintería exterior del Palacio del Congreso en la parte de los frentes que ocupa la H. Cámara de Diputados y cuyo monto asciende a la suma de $ 3.345,70 m/n. incluído un 20 por ciento destinado a imprevistos, y

Considerando que dada la naturaleza de las obras de referencia y por razones de índole económica conviene que su ejecución se lleve a cabo por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo valor asciende a tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.345,70 m/n.) para los trabajos de pintura en el Palacio del Congreso, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar estos trabajos administrativamente; sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «conservación de edificios fiscales» asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Diversos trabajos en dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 5583-C-1919.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado, relativo a los trabajos de limpieza, pinturas y barnizados en corredores, vestíbulos y escaleras de dependencias de la H. Cámara de Diputados, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable, para la buena conservación e higiene del edificio del Palacio del Congreso;

Que por razones de orden económico, conviene se encargue a la Dirección nombrada, para que con sus elementos y personal proceda a su ejecución administrativamente.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de once mil doscientos once pesos con un centavo moneda nacional ($ 11.211,01 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigna el Presupuesto que rige durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Ejecución de diversos trabajos en el pabellón de fisioterapia del Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Expte. 6697-H-919.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en el pabellón de fisioterapia del Hospital de Clínicas, de los trabajos que a continuación se detallan así como el importe de los respectivos presupuestos: Demolición, modificaciones y reparos e instalaciones de gas, pesos 54.147,15 moneda nacional; instalaciones eléctricas, pesos 9.582,43 moneda nacional e instalaciones sanitarias, pesos 7.425,52 moneda nacional,

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados responde al plan general de obras a realizar en dicho hospital con el fin de mejorar los servicios y funcionamiento de sus diversos pabellones.

Que dado que en la actualidad se están llevando a cabo otros trabajos análogos, por administración, en el Hospital de Clínicas, es conveniente observar el mismo procedimiento por las ventajas que representa la unidad del plan de ejecución y la uniformidad de procedimientos,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y los presupuestos anteriormente detallados, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto total de setenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 71.155,10 m/n.) moneda nacional que representan en junto aquéllos presupuestos, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Direccion General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de Estudios del Riachuelo.—Expropiación de un terreno

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe el plano acompañado y proceda en la forma que lo aconseja la Dirección de Obras del Riachuelo, autorizando la expropiación de los terrenos que se indican de acuerdo con la ley de la materia.—Buenos Aires, Junio 2 de 1919.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 3938-R-919.—Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, Sr. Manuel Alonso Giraldez.

De acuerdo con lo establecido en el Art.

2º de la Ley Nº 9.126 que declara de utilidad pública, las tierras afectadas por las obras de referencia.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata; demostrativo de la superficie de seiscientos treinta y tres metros noventa decímetros cuadrados (633,90 m²) de terreno que será necesario expropiar con el expresado propósito y remítanse estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección de Estudios del Riachuelo.—Expropiación de un terreno

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe el plano de la referencia y proceda en la forma que lo aconseja la Dirección de las Obras del Riachuelo, autorizando la expropiación de los terrenos que se indican, de acuerdo con la ley de la materia.—Buenos Aires, Junio 2 de 1919.—Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 3999-R-919.—Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, Sr. Luis Consiglieri.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº 9.126 que declara de utilidad pública, las tierras afectadas por las obras de referencia.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de trescientos seis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (306,78 m²) de terreno que será necesario expropiar con el expresado propósito y remítanse estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.—Aceptación de renuncia

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte 7385-O-919.—Vista la renuncia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Coronel Don Ricardo Pereyra Rozas del cargo de Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y désele las gracias por los servicios prestados en su desempeño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando a la Sociedad de Beneficencia del pago de servicios sanitarios a fincas que ocupan Sanatorio Marítimo Solarium y Asilo Unzué: (Mar del Plata).

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 1698-O-918. — Visto que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, eleva el presente expediente por el cual la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal solicita se exima del pago de los servicios sanitarios al Sanatorio Marítimo Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata; y

Considerando:

Que el artículo 17 del convenio del gobierno de la Nación con el de la Provincia establece que gozarán de la exoneración del pago de los servicios sanitarios las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que designen expresamente el gobierno de la Nación, de acuerdo con el de la Provincia.

Que según los informes producidos los establecimientos de referencia, son dependencias del gobierno de la Nación, puesto que se costean con fondos que es asigna el presupuesto del mismo.

Que a juicio de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, previa manifestación de conformidad por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que habiendo dicho gobierno, por resolución de fecha 29 de Abril último, corriente a fojas 8; acordado la franquicia pedida

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art 1º Exonérase a la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, del pago de los servicios sanitarios correspondientes a las propiedades que ocupan el Sanatorio Marítimo Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata.

Art 2º Comuníquese, publíquese; déso al Registro Nacional y fecho, paso a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando planos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 754.591,83 m/n., relativos a las obras de desagüe urbano de la ciudad de San Luís.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 4612-O-918. — Visto este expediente del que resulta:

Que el gobierno de la Provincia de San Luís, eleva copia del decreto dictado en acuerdo de ministros el día 17 de Abril de 1918, por el que se declara a dicha provincia acogida a las leyes 4158,4973 y concordantes, a fin de que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación continúe administrando las obras de provisión de agua potable a la ciudad de San Luis y proceda a la construcción de cloacas domiciliarias y las de aprovechamiento de la energía hidráulica, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º, de la Ley citada Nº 4973;

Que la Dirección técnica nombrada en atención a esa gestión y a lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, en resolución de fecha 13 de Mayo del año próximo pasado, eleva el proyecto de saneamiento de la ciudad de San Luís, cuya ejecución considera de urgencia, dejando para más adelante la realización de las otras obras pedidas, en razón a que los estudios aún no están terminados;

Que en consecuencia, nada obsta para resolver este asunto en la forma aconsejada, y habiendo el gobierno recurrente encargado al diputado nacional, doctor Teófilo I. Gatica para que en su representación suscriba con el de la Nación, ad-referéndum de la H. Legislatura local, el contrato respectivo, de acuerdo con lo prescripto por la Ley 4158.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 754.591,83 m/n) setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, relativos a las obras de desagüe urbano de la ciudad de San Luís por medio de una red de colectoras generales, y resérvese este expediente en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación hasta tanto se arbitren los recursos necesarios, en cuya oportunidad lo elevará con el informe correspondiente, sin perjuicio de que proceda desde ya a suscribir con el representante del gobierno de San Luis, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, el contrato que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección nombrada a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Esta Dirección dará por cancelada las deudas pendientes por cobro de servicios sanitarios anteriores al primero de Julio de 1891.

Señor Ministro de Obras Públicas:

Nada tiene de extraño que los tribunales competentes, debidamente requeridos por los interesados, declaren prescripta la deuda que los particulares puedan tener respecto de las Obras Sanitarias de la Nación por servicios anteriores al 1º de julio de 1891, no habiendo ley que exceptúe estos casos de la aplicación del Código Civil.

En estas condiciones, empeñarse en seguir cobrando tales servicios a los deudores morosos, considero que sería ir en busca de pleitos de antemano perdidos.

A su tiempo el señor Procurador del Tesoro pudo tener razón en lo que aconsejaba en su dictamen de mayo 2 de 1910, pero, desde las sentencias a que hace referencia el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, es evidente en mi concepto, que la situación ha cambiado.

La nueva faz del asunto, permitiría por lo tanto volver sobre la resolución de agosto 12 del año pasado y conceder a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la autorización que solicita para dar por terminada la liquidación de la deuda por cobro de servicios anteriores al 1º de julio de 1891. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

---

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 7123/O/918. — Visto este expediente por el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación acompañando mayores antecedentes, solicita nuevamente se le autorice a proceder a la cancelación de las deudas por cobro de servicios sanitarios anteriores al primero de julio de 1891, en época en que ellos estaban a cargo de la empresa arrendataria, lo que fué denegado por resolución de fecha 12 de agosto de 1918 corriente a fojas diez y ocho

Resultando de lo manifestado:

Que las dificultades para el cobro de las deudas por el concepto enunciado son cada vez mayores, aumentando a la vez las protestas de los afectados por los servicios a cobrar, lo que crea a dicha Dirección inconvenientes y transtornos serios.

Que lo reducido de la suma percibida desde noviembre de 1917 hasta mayo ppdo., demuestra la lentitud de su recaudo, el que se hace cada vez más dificultoso debido a las siguientes razones:

a) A imperfección e irregularidades de los documentos recibidos de la empresa arrendataria, como comprobantes de las deudas.

b) A la dificultad actual para identificar un gran número de propiedades, después del tiempo transcurrido.

c) A imposibilidad de hacer efectivo el cobro a propiedades reconstruídas, en todo o en parte, sin que el propietario haya tenido necesidad de hacer escrituración alguna que pudiera dar lugar a conocer la deuda anterior al año 1891, y

d) A imposibilidad para cobrar servicios prestados a propiedades demolidas por sus propietarios o expropiadas por causas de utilidad pública.

Por lo expuesto y las demás razones que aduce acerca de este asunto la repartición técnica recurrente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación dará por canceladas las deudas pendientes por cobro de servicios sanitarios anteriores al primero de Julio de 1891.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, insértese en el Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección mencionada a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Eximiendo del pago de servicios sanitarios a una propiedad del Consejo S. de Educación de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 2196-I-919. — Visto que el señor Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes accediendo a la petición que le ha formulado el Presidente del Consejo Superior de Educación de la misma, solicita se exima del pago de los servicios sanitarios a la propiedad que posee dicho Consejo ubicada en la calle Catamarca Nº 640/59.

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación resulta que la finca aludida fué adquirida en fecha 4 de septiembre de 1911, por el Consejo mencionado, estando actualmente ocupada por la Escuela Normal de Maestras, lo que hace que lo solicitado esté de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del convenio aprobado por decreto de 21 de febrero de 1903.

En consecuencia,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a la propiedad de que se trata, del pago de los servicios sanitarios.

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Cutillas Hermanos. — Devolución de multa

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Exp. 1769-C-919. — R. V. Nº 574. —Vista la presentación de los señores Cutillas Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado por multas de cinco por ciento (Leyes Nos. 8878 y 4933), en el manifiesto de directo Nº 2660 a causa de que la demora por la que se le aplicó dichas multas, se debe a la huelga portuaria, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la primera el caso está previsto en la resolución de Mayo 18 último, correspondiendo acceder a lo solicitado.

Que, en cuanto a la segunda es admisible la escusa de los interesados pues si bien los bultos fueron descargados con el tiempo suficiente para que se estableciera el contenido en el término legal, tal circunstancia pudo ser ignorada por los recurrentes ya que el vapor salió del puerto sin dar fin a sus operaciones.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Reconsideración sobre construcción de un desvío

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Exp. 4519-F-919. — Visto estas actuaciones con motivo de la segunda reconsideración que peticiona la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a lo resuelto en fechas 30 de Abril y 27 de Mayo ppdos., en lo referente al desvío que sale del recinto de la estación antigua del ex-Ferrocarril a Malagueño, en Córdoba, y

Considerando:

Que estudiado nuevamente este asunto se desprende que las razones que aporta la empresa en apoyo de su gestión son atendibles dado que lo que en realidad solicita es la aprobación de un pequeño ramal que servía principalmente al establecimiento industrial de que se trata:

Que tan es así, que si bien el pequeño trecho de vía que se propone construir princi-

palmente para el uso de un particular y que como lo establecen las resoluciones de que recurre aquella no correspondería reconocerle como obra permanente, y su costo ser cargado a la cuenta capital, ello no obsta ante las explicaciones de la empresa, de que esa obra facilitará también el tráfico y movimiento de vagones en general, que ella sea considerada en ese carácter;

Que por otra parte, tratándose de un trecho de vía de una pequeña longitud, su costo no puede gravitar mayormente en la cuenta capital a los efectos de la Ley 5315 y en cambio se prestará a satisfacer el propósito de la ley en cuanto a la compensación de una mayor utilidad en las entradas del Ferrocarril y a servir otros intereses de orden económico de carácter general que afectan la producción de esa zona,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Dejar sin efecto las condiciones que se imponen por resolución de 30 de Abril de 1919 a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la construcción del desvío que sale del recinto de la estación de que se trata y autorizar su construcción de acuerdo con el plano que se acompaña a estas actuaciones, pudiendo cargar el costo de la obra a la cuenta capital sin que esto importe establecer precedente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### [illegible]rio de Agricultura

**Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz**

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley No 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XI de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. - Buenos Aires, Junio 20 de 1919 Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.» «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Villarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos, en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuese el último propietario.

III. Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Expediente M—292—1910. — En cumplimiento de la Resolución que se transcribe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expeiente M—292—1910, se cita al Banco de Chile y Alemania, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Visto este expediente relativo a la transferencia de diversas pertenencias de borato y azufre, solicitadas por don Gonzalo M. Clivio y situadas en el Territorio de Los Andes (región de Llullaillaco), y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por Minas, de las pertenencias transferidas al Banco de Chile y Alemania por escritura de 23 de Octubre de 1908, solo deben tomarse en cuenta las siguientes: «María», «Luisa» y «Adela», de borato y «Argentina I.» y «Argentina II», de azufre. — Que refiriéndose otra de las escrituras agregadas a la transferencia del mismo Banco, por don David Richardson, del 50 por ciento de los derechos a todas las pertenencias, que le ha reconocido el señor Clivio, según otra escritura, tampoco ha pedido resolverse nada a su respecto, por cuanto los interesados no se han presentado a regularizar la situación que resultaba de la diferencia entre esas escrituras y las pertenencias registradas. — Que como el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, ha debido hacerse seguir figurando las pertenencias aludidas a nombre de D. Gonzalo M. Clivio, en el padrón formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273. — Que a fin de resguardar los derechos que en realidad pudiera tener el Banco de Chile y Alemania, conviene citarlo por edicto durante un tiempo prudencial a fin de que los haga valer. Atento lo informado por Minas

Se resuelve:

Citar por edicto en el Boletín Oficial durante el término de treinta días, al Banco de Chile y Alemania, para que se presente en forma a hacer valer los derechos que pudiera tener sobre las pertenencias mineras mencionadas, a fin de asentarlos en los Registros Mineros, a los efectos legales del caso, pues, como queda expresado en los considerandos anteriores, figuran siempre a nombre del primitivo concesionario, don Gonzalo M. Clivio.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919.—(firmad): E. Hermitte, Director General».

-v- 29 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-688-919.

Los que suscriben el Señor Franck de Courcy Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson, con domicilio en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil mts. de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud-Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del mismo lote Nº 12. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo.—Es justicia.—F. de C. M. Heriot.—Lewis P. Robinson.—Buenos Aires. Mayo 17 de 1919.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte antemeridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. —Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. —Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Sr. J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5562-v-6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M—685/919.

«Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor Lewis P. Robinson, domiciliado calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho Sus lados mayores serán paralelos al límite Sur del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Oeste coincidirá con el esquinero Sur Oeste del mismo lote Nº 1. Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — Lewis P. Robinson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte anto meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado Sud, de cinco mil metros, se apoye sobre el límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice, Sud Oeste, coincida con el vértice Sud Oeste de dicho lote Nº 1, — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor F. J. Van der Walt, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van der Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte Director General.

E. 26 julio—5561— v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-690/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, y el señor Frank de Courcy Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo de petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. — Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del mismo lote Nº 1. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener: — F. de C. M. Heriot. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al señor F. J. Van den Walt, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van den Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E. 26 julio 5560 -v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-686-919.

Los que suscriben, el Señor George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson domiciliado en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas (1.000 H.) situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada es en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su límite Sur se apoye sobre los límites Norte de los lotes 140 y 141, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice Sur-Este esté situado a 1.200 metros al Este del esquinero Sur-Este del citado lote Nº 141. El lado Sud de dos mil metros se apoyará sobre los límites Sur de los lotes Nº 140 y 141. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado ca-

lle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Es justicia.—Lewis P. Robinson.—G. V. M. Heriot.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. —Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. La zona solicitada está ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte los límites Norte de los lotes 140 y 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del lote 147 del mismo ensanche y trazada a una distancia de diez mil metros al Este de dicho límite. Al Sud, los límites Sud de los citados lotes 140 y 141. Finalmente, al Este, una recta paralela al límite Oeste precedentemente definido, y tal que, con los tres demás límites, encierre una superficie de mil hectáreas. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Señor Belarmino Menéndez.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Belarmino Menéndez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. —Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5558-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M 687/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor George Vivian Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite sud del lote número 12, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y su vértice Sud Oeste coincidirá con el esquinero Sud Oeste del mismo lote número 12. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181 Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — G. V. M. Heriot. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1919. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte minutos ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase; a Minas, a sus efectos. — Firmado. Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro, y las publicaciones, y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 26 julio — 5559 -v-6 agosto

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. Z-587/919. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Fernando Zingoni, con domicilio en la calle Rondeau 268, en la Ciudad de Bahía Blanca, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. — La zona de dos mil hectáreas que solicito se ubicará en la forma siguiente: de acuerdo con la mensura ejecutada por el Ingeniero J. R. Alsina, el año 1890 para la delineación de la concesión de don Emiliano Molina y Cía (Duplicado 14 Archivado Tierras y Colonias). — De la confluencia del río Catan-Lil con el arroyo Central, más o menos nueve mil metros al Nor Oeste entra en el arroyo Central por su margen derecha el Cañadón llamado «Cerro del Gato». De la confluencia de este Cañadón, con el arroyo Central se medirán cuatro mil metros, siguiendo el curso del mismo donde se colocará el esquinero S. E. del permiso que se solicita. — Se medirá luego hacia el Norte, cinco mil metros, estableciendo el esquinero N. E. se cuadrará en este punto, midiendo hacia el Oeste cuatro mil metros y estableciendo así el esquinero N. O. Cuadrando en este punto, se medirá hacia el Sud cinco mil metros, poniendo el esquinero S. O. El rectángulo así formado abarca las dos mil hectáreas cuya exploración se solicita. El terreno solicitado, no está cercado ni sembrado, y sus propietarios son los señores Zingoni y Cía domiciliados en la calle Rondeau número 268 en Bahía Blanca, casa del solicitante. En el trabajo de exploración se emplearán seis peones y los elementos correspondientes de trabajo. — Es justicia. — Fernando Zingoni. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve, a las dos y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Fernando Zingoni, comerciante, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada está ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud Este, situado sobre un afluente del arroyo Central, dista de la desembocadura de dicho afluente, cuatro mil metros, medidos siguiendo el curso del mismo. El citado afluente es el segundo en la margen derecha del arroyo Central, a partir de la confluencia del mismo con el Catanlil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y manifiesta que el terreno no está labrado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Zingoni y Cía. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Zingoni y Cía., en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelava a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 29 julio — 5572 v-8 agosto

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Miguel Cabrera

08466-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel Cabrera, contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 84 y 69, despachadas de Ingeniero Giagnoni y Palmira a Rafaela, fechas 16-4-1919 y 14-4-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 383 horas, 30 minutos, y 386 horas, 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 2-5-19 a las 11 y 30 pasado meridiano y 1-5-1919 a las 2 y 30 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Miguel Tenaglia

010377-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel Tenaglia, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1577, despachada de Rosario C. a Río IV, fecha 6-5-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 188 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14-5-19, a las 8 y 30 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. J. M. Simoni y Cía.

010165-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor J. M. Simoni y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5874, de Rosario N. a Km. 54/200, el 21-4-19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser tansportada en 150 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 28-4-19 a las 6 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Marrone

010350-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor José Marrone, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 159, de Carcarañá a San Pedro, fecha 11-5-19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 143 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17-5-19 a las 11.38 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Martín Carrara

09806-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Martín Carrara, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 16, despachada de Los Arboles a Acebal, fecha 15-7-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 336 horas 30 minutos; incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30-7-18, a las 12 horas 30 minutos pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y U. Pretto.
archívese. — A. Giovacchini. — Raúl

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan Ardiles

02962/C/1918. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Ardiles, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 18, despachada de Díaz a Santiago del Estero, fecha 17/12/18, llegando a destino un animal muerto y varios estropeados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte se hizo con la preferencia a que obliga el Art. 22 del Reglamento General pero debido a inconvenientes en el servicio de máquina, el tren 501 que remolcaba las jaulas que conducían dicha consignación, demoró en varias estaciones llegando a destino el 20/12/18, a las 11,30 p/m., siendo recibida por el recurrente, quien observó la carta de porte por entregársele un animal muerto y varios estropeados;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Santiago Carnachia

01583/P/1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Santiago Carnachia, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 35, de Orán a Rosario, fecha 14 de Noviembre de 1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada entre Pichanal y el punto de destino en 493 horas ocho minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, estando en construcción el ramal a Orán en el cual por lo tanto no rigen las disposiciones reglamentarias sobre duración del transporte.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Manuel y Tomás, Vilaseca.

022535/C/918. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Manuel

Vilasleca contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por llegar a destino un animal de menos y uno muerto, en la consignación correspondiente a carta de porte 33, despachada de General Urquiza a Real Sayana, fecha 7/918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho transporte se efectúa normalmente, no obstante lo cual fué entregada en destino con la falta de un animal y uno muerto;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la falta de un animal dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prietto.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 29 DE JULIO DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 694 — |
| Adicional | » | 45 — |
| Subscripciones y Venta | » | 2 40 |
| | » | 741 40 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscipciones hechas el día 15 de Julio de 1919.

Alvariños entre Oeste y Corrales. — Lote 3 — manzana 125 — mide 8,66 x 25,68 — Oeste entre Alvariños y Corvalán: — Lote 41 — manzana 12 — mide 8,66 x 26,03 — Todo en pesos 1.040. — E — «Fomento Urbano y Rural» Sociedad — A — José Blanco Tejada.

Azcuénaga Nº 1352 — mide 7.361 x 30.310 — Edificado — pesos 35.000 — E — Vicente Garavia — A — Azucena Tula Saravia.

Bolívar entre Uspallata y Martín García — Lote 18 — mide 8,66 9,65 33,55 29,30 — pesos 16.200 — E — Alfredo Bourdillón — A — Nicolás Castagnino.

Céspedes Nº 3666 — mide 9,00 9,15 25,60 26,90 — Edificado — pesos 7.000 — E — Pedro Bossero — A — Francsco Calónico.

Avenida del Tejar Nº 2421 — mide 9,40 8,66 40,52 44,90 — Edificado — pesos 14.000 — E — José González Villar — A — Rómulo María Pérez.

Directorio Nº 1602/6 esquina Malvinas — mide 10,15 20,26 17,95 13,90 — Edificado — pesos 17.000 — E — Roberto Daniel Zimmermann — A — Antonio Miguel Dasso.

Echeverría 3301, 11, 31, 37, y 41 esquina Conde 2006, 20010, 20, 24, 30 y 2036 — mide 31.27 x 30.52 — Edificado — pesos 295.000 — (Dación en pago) — (Venta forzosa) — E — Aquiles Barbieri — A — Banco Hipotecario Nacional.

Ercilla Nº 5380 y 82 — mide 8,66 x 17,32 — Edificado — pesos 3.500 — E — Gaspar Sarmoria — A — Salvador Zuccalá.

Gorriti entre Bompland y Fitz Roy — lote 21 — manzana 14 — mide 8,66 8,66 26,97 27,02 — pesos 2.556,10 — (Venta forzosa) — E — Jacinto Castro (su sucesión) — A — Antonio Mainieri.

Guayra entre Conesa y Zapiola — lote 12 — manzana M. — mide 8,66 8,67 529,86 29,55 — pesos 3.087,18 — E — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A — Enrique Delfino.

Guardia Vieja Nº 34029 — mide 8,66 x 26,84 — Edificado — pesos 15.300 — (Venta forzosa) — E — Luis Lamuraglia y otros — A — Estevan Daneri.

Guanacache Nº 5672/5678 — mide 19,04 x 46,60 — Edificado — pesos 45.000 — E — Pablo Cassagne — A — José Courtade.

Humberto Primero Nº 728 y 730 — mide 7.79 x 41,56 — Edificado — pesos 33.800 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Arnaldo Sarramida y otros — A — Antonio Corvettó.

Monte Egmont entre Terrero y Andrés Lamas — lote 16 — manzana N — 8,66 8,67 25,39 24,82 — pesos 4.400 — E — Pastora Márquez de Hermida — A — Juan Carbajal Gayol.

Manuel García Nº 369 — mide 8,66 8,69 45,35 45,92 — Edificado — pesos 8.250 — E — Eugenio Louche — A — Arturo Venturini.

Manuel García entre Los Patos y Tupungato — lote 24 — manzana Once — mide 8.66, 8,67 54,53 53,59 — pesos 3.762 — E — Eugenio Louche — A — Eduardo Santiago Venturini.

Olleros Nº 1673/1679 — mide 8,66 8,66 32,51 32,00 — Edificado — pesos 15.500 — E — Luis Chiodetti — A — Alfredo José Bulo.

General Paz 2439 2441 y 2443 — mide 109,05 x 43,30 — Edificado — pesos 32000. — (Venta forzosa) — E — Banco Hipotecario Nacional ejerciendo los derechos del Ricardo Solá (hijo) — A — Julio Crottes.

Rivera Nº 1031 — mide 8,66 x 40.269 — Edificado — pesos 14.200 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Marcos Teófilo Rodríguez — A — Santiago Mosto.

Rivadavia Nº 5341 — mide 8,66 x 43,30 — Edificado — pesos 50.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Josefa Fernández de Repetto — A — Juan F. Pasqualetti.

Rivadavia 5293/5299 esquina Colpayo Nº 17 — mide 8,66 7,36 43,30 43,30 — Edificado — pesos 36.000 — E — Ludovico Schaffer — A — Luis S. Catrén.

Rivadavia Nº 2480 — mide 9,28 9,28 34.12 34,20 — Edificado — pesos 71.900 — E — Enrique Carlos Zuberbukler — A — Julia María Castelli de Colombo.

Suárez Nº 1526 — mide 8.66 x 24.00 — Edificado — pesos 10.000 — E — Santiago Pratolongo — A — José Manuel Tamiso y Andrés José Fernando Tamiso.

Coronel Salvadores Nº 1662 — mide 8,66 8,66 27,62 27,66 — Edificado — pesos 15.000 — E — Santiago Pratolongo — A — Juana Pratolongo.

Tacuarí Nº 1552 — mide 9,93 x 53,42 — Edificado — pesos 57.000 — E — Nereo Cabot — A — Eduardo Moschini.

Tharles Nº 373 P — mide 8,66 8.66 9,76 10,85 — Edificado — pesos 5.500 — E — Antonio Martorelli Simo — A — Rampón Buisan.

Uspallata Nº 2056 — mide 8.66 7.79 30,30 30,20 — Edificado — pesos 18,000 — E — Pedro Turry — A — Antonio J. Filippi.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Trenel» — manzana 32 — Solar letra M — mide 25 x 35 — pesos 600 — E — Sociedad Anónima «Estancias y Colonias Trenel» — A — Domingo Pietramino.

Sección 2ª — Fracción C — Parte del lote 1 — H. 2.500 — pesos 500.000 — (Campo con lo existente) — E — Francisco Estrugamou — A — Leonardo y Martín Pereyra Iraola.

Colonia «Victorica» — lote 115 Agrícola — H. 100 — pesos 2.300 — E — Ricardo Ortiz — A — Rufina Maldonado y Ricardo Maldonado.

Chubut

Pueblo «Comodoro Rivadavia» — manzana 55 — Solar B — mide 2.500 metros cuadrados — manzana 68 — Solares A y B — mide 5.000 metros cuadrados — manzana 68 — Solares c. y d. — mide 5.000 metros cuadrados — E — José María Solar Claro — A — Eugenia Womer — manzana 67 — Solar C — mide 2.500 metros cuadrados — Todo en pesos 12.000.

Santa Cruz

Pueblo «Puerto Deseado» — manzana 20 — Solar letra C parte — mide 650 metros cuadrados — Solar con lo edificado — pesos 3.714,30 — E — Moisés Svegliado — A — Juan Manuel Santiso.

Pueblo «Puerto Deseado» — manzana 20 — Parte del solar C — mide 750 metros cuadrados — pesos 5385,70 — Solar edificado — E — Moisés Svegliado — A — Jalil Corball.

Transmisión por causa de muerte

Bustamante Nº 2132/40 — mide 16.866 x 55,78 15.209 x 54,77 — Edificado — Bustamante Nº 2150 — mide 8.433 x 56,30 7,693 x 55,78 — Edificado — pesos — Todo 66.000 — Maza Nº 280 — mide 8,66 8,66 23,96 23,83 — Edificado — pesos 16.000 — Constitución Nº 1552/54 — mide 7.35 x 43.00 — Edificado — pesos 35.000 — Maza 924 — mide 8,00 x 28,45 — Edificado — pesos 27.000 — Suc. Teresa Bosch de González — H — María González Bosch y otros.

Bermejo Nº 1157 — mide 8.66 x 49,63 8,66 x 49,62 — Edificado — pesos 9.000 — Viamonte 2802/5 esquina Nueva Granada Nº 786/88 — mide 8,79 x 13.395 — Edificado — pesos 6.000 — Cabildo entre Céspedes y Aguilar — lote 2 — mide 8,66 x 17,22 8,71 x 18,01 — pesos 9.000 — Cabildo esquina Céspedes — lote 1 — 14,72 12,79 18,01 19,50 — pesos 8.000 — Suc. Vicente González Cazón — H. — Rafaela Cazón de González.

Hortiguera Nº 552 — mide 8,66 8,66 50,14 48,92 — Edificado — pesos 8.139,30 — Suc. Josefa Caravaglia de Colombo — H. — Salvador Colombo.

Constitución Nº 3827 — mide 8,66 x 27,71 — Edificado — pesos 8.184,54 — Suc. Josefa Caravaglia de Colombo — H. — Juan Rómulo Colombo y otros.

Pampa — Pueblos «Victorica» — manzana 185 — Solares B y C — mide 50 x y100 — pesos 2.000 — Suc. Cirilo Fernández. — H. — Nemesio Fernández.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas: 28, $ m/n., 839.995,28.

Territorios acto entre vivos, fincas: 9, $ m/n., 523.900,00.

Total fincas 37 $ m/n., 1.353.895,28:

Capital por causa de muerte, fincas: 11, $ m/n., 192.323,84.

Territorios por causa de muerte fincas 1, pesos moneda nacional 2.000.

Total fincas 12 pesos moneda nacional 194.323,84.

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes... | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Correcciones a anteriores

Compañía Puerto Ibapobo

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919

a las cinco y media p.m., en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 499 quinto piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director, Síndico titular y Suplente, cuyo mandato ha terminado. — José L. Devoto, Presidente.

E. 12 julio 4920-v-30 julio.

## Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.*

Colegio Nacional de Escribanos
Primera convocatoria

Se invita a los señores miembros de esta institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Avenida de Mayo 776, primer piso, el día 1º de Agosto de 1919, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Considerar las renuncias presentadas o que se presenten de Vocales de la Comisión Directiva y en caso de aceptación proceder a la elección de reemplazantes.
3º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario; Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo respectivamente de los señores Carlos Varangot, Manuel Pasel, Juan E. Jones, Pedro P. Lalanne, Andrés V. Ramella y Ricardo Conde Salgado, que cesan en sus cargos.

En la misma asamblea se designarán dos socios para suscribir el acta correspondiente. — El Secretario.

E 30 julio 5631-v-1º agosto.

Corporación de Fomento Sudamericano
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 15 de Agosto próximo a las 4 p/m, en el local Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Disolución de la Corporación. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1919. El Secretario.

E 30 julio 5635-v-16 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Cavia 3254, Ciudad

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto de 1919, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, calle Cavia 3254 (Palermo).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Destino de las Utilidades y proposición de amortizaciones.
3º Elección de un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la misma.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — El Gerente.

E 30 julio 5639-v-16 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 13 de Agosto próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Esteban Castaing, doctor Cefedonio Pereda, W. H. Krabbé y Alberto Lanús; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Bartolomé L. Ginocchio que también termina su período, y Emilio Escande que renunció por ausentarse a Europa y que terminaba igualmente su mandato.
5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores: J. Russell Watson, Héctor Berger y Miguel A. Kenny.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito puede hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, de 5 a 7 de Agosto próximo ambos inclusive, de 1 a 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E30 julio — 5640 -v-13 agosto.

Centro Estudiantes de Ingeniería

El Viernes 1º de Agosto a las 9 pasado meridiano, en su local Perú 222, esta institución celebrará asamblea extraordinaria, continuación de la celebrada en fecha 11 de Junio de 1918, a objeto de continuar la consideración de reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — La Comisión.

E 30 julio — 5644 -v-30 julio

Estancias Argentinas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Belgrano 836, el día 18 de Agosto, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, Enero 1º al 31 de Mayo ppdo. (cinco meses). — Art. 17 de los Estatutos).
2º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores afael Pividal y doctor Mario Olaciregui, que terminan su mandato (Art. 32).
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; y retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 28, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — Romulo Diego Lanusse, Presidente. — Jorge Lanusse, Secretario.

E 30 julio — 5645 -v-18 agosto

Cooperativa El Hogar Obrero
Buenos Aires, Julio 30 de 1919.
2ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 8 y 30 de la mañana; en el local social, Martín García 473; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y balance.
2º Elección de un Director Titular por un período de 18 meses.
3º Designación de 2 socios para firmar y aprobar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 30 julio Nº 5646-v-9 agosto.

## Convocatorias Anteriores

Patronato de Liberados
Palacio de Justicia
Buenos Aires
Segunda citación

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 5 y 1/2 p. m. en el Salón del Colegio de Abogados, 7º piso, Palacio de Justicia. Se previene que siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Integración de la Comisión Directiva (elección de Presidente y 18 Vocales).—Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.—Eusebio Gómez, secretario.

E-29 julio 5600-v-30 julio.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1919, a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.
2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo de los Señores Antonio Larrachea hijo, e Ingeniero E. Díaz Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local social.—Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.—Gino Cappagli, Director General.

E-29 julio 5601-v-14 agosto.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919, a las 8, 1/2 p. m. en el local social, Victoria 1360,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio anual.
2º Elección de cuatro miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los Señores Pedro Taranco, Gustavo Franceschi, Ernesto Massé y Domingo Lohargou.
3º Designación de dos Señores Socios presentes a la Asamblea para que en representación de la misma, suscriban el acta correspondiente.—Manuel Pasel, secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista. (artículo 23 de los estatutos).

E-29 julio 5.609-v-31 julio.

Círculo de la Prensa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 8 y 30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.
2º Elección de nueve vocales para el período 1919-1921 en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Carlos Macchi, Julián de la Cal, Vicente di Nápoli Vita, doctor Nicolás Lucio, Víctor Juan Guillot, Pedro Colombo, Félix Lima y Miguel Mastrogianni, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.
3º Elección de los miembros del Tribunal de Honor para el período 1919-1922, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Pedro A. Colombo, H. Castro Videla, A. González Oliver y Alfredo L. Palacios.
4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1919-1920 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, José R. Lence, José Merlo y Alberto Salis.
5º Designación de dos miembros para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Horacio Castro Videla, Presidente, — Enrique Villarreal, Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

E 28 julio — 5563-v-30 julio

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos
Montepío de Monserrat

A fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea celebrada el 7 de Marzo último y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria, que deberá celebrarse en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, el día 31 del actual a las 9 p/m., con la siguiente

Orden del día:

Reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1919.—Le saluda atentamente.—El Secretario.

E 28 julio — 5564-v-31 julio

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los estatutos para que pueda verificarse el 30 de Julio de 1919, la Asamblea General, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones d...

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes: primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1919.—Juan Chapar, Presidente.(Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo Nº 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

E 28 julio — 5565-v-11 agosto

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local calle Lavalle 3230-32 (Frigorífico), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: (con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan).

A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.—Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Antonio Quinterno, Secretario.

E 28 julio — 5566-v-14 agosto

Sociedad Anónima Ganadera
«Cóndor Cliff»

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las tres p/m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Elección de cinco Directores.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Río Gallegos, Junio 20 de 1919.—R. G. Rae, Presidente.

E 28 julio — 5568-v-11 agosto

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo., por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguía, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440 32177 9-35952-39025-59870 41861-51904/6—54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos. 6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917.

Serie L. Nos. — 5446- 6444—13282 — 17798—21958—23361 — 24223 — 24523 — 25857—29739—30571 — 30691 — 33573 — 34296—34297 36693—36694 — 36837 — 37741 37742 - 37743 — 40545 — 42898 — 43612—43613—43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 51946—54776—56345— 58173 — 59363 60403—64318—64373— 66456 — 70403 — 73795—78854—1443—11776—12625 12698 —12888— 13585—18783—19851 — 20452 22373—32861—34399 — 39915 — 39919 — 40975—41399—42620— 44499 — 46686 — 51832—55406—56938— 58485 — 58929 — 60987—61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos. - 485 3166—8713—13838 —12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre 917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Diaz, gerente.

E. 26 Julio — 5548-v- Septiembre 1º

Cooperativa Artística Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 11 de Agosto corriente en su local social calle Corrientes Nº 641 a las nueve y media pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, y aprobación del Balance correspondiente al 11º ejercicio 1918/1919.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Bernardo Harfuchet, doctor Carlos Fressón, doctor Alberto Oragoity y señor Juan Tomassini y de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Eduardo F. Maglione, presidente. — Por la «Cooperativa Artística». El Gerente.

E. 26 julio Nº 5557-v-11 agosto.

S. A. Granja Blanca en liquidación

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por la casa Bancaria Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, a cobrar el dividendo final. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. —

E 25 julio—5471—v- 5 agosto.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club Italiano, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Rivadavia 4731 a las 9 pasado meridiano del día 30 del corriente para discutir la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
2º Relación de la Comisión Directiva (discusión y aprobación de balance).
3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
4º Elección de:
11 miembros de la Comisión Directiva.
3 Revisores de Cuentas.
5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto del Estatuto

Art. 16 La Asamblea General, es la Autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada; y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea, aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Julio 24 de 1919. — Luis A. Questa, presidente. — E. Alemanni, secretario.

E. 25 julio, Nº 5473-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1919, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nº 572 a las 11 ante meridiano.

Orden del Día

1 Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.
2 Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3 Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.
4 Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.
5 La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

E 25 julio — 5493 -v-11 agosto

Sociedad Filantrópica Italiana «Patria e Lavoro». — Chile 1567: Asamblea Ordinaria. 2º Trimestre 1919

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día Miércoles 30 del corriente a las 9 pasado meridiano, en su local calle Chile 1567.

Orden del Día

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
Rendición de cuentas 2º Trimestre 1919.
Relación de la presidencia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1919. — El Gerente.

E 25 julio — 5494 -v-30 julio

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 14 de Agosto, a las 4 p/m., en el local Bartolome Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 30 Junio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la tesorería de la sociedad Bartolome Mitre 757, hasta las 4 p/m. del día anterior al de la asamblea.— Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Directorio.

E 25 julio 5497-v-13 agosto

Compañía Arenera del Vizcaino

Se avisa a los señores suscriptores de acciones ordinarias no integradas (certificados) que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general celebrada el 3 del corriente, debe abonarse una cuota de las mismas, de diez por ciento de su valor nominal, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio inclusive, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 621, de 2 a 4 p. m., previniéndose que incurrirán en mora los que así no lo hicieren dentro del plazo señalado.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919. —El Gerente.

E-24 julio 5462-v-31 julio.

S. A. Estancia La Peregrina
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto próximo a las 11 a. m., en el local calle Cangallo 466, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º—Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Vº Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.
2º—Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
3º—Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º—Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio de 1919.—El Secretario.

E-24 julio 5467-v-9 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Lucas Vucassovich que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

E. 23 julio 5356-v-11 agosto.

Societá di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca para el día 31 del corriente mes de Julio a las 5 p.m., la Asamblea Ordinaria de los señores Socios para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en unión al Presidente y al Secretario General.
2º Lectura de la memoria anual y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1918;919.
3º Elección de seis concejales en substitución de los cesantes señores Alfio Aricó, José Battaglia, José De Luca, Alejandro Cazzaniga, Andrés Godio y Ferruccio Togneri.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida por la reunión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 23 julio 5370-v-31 julio.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
Sociedad anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1918 y distribución de las utilidades.
2º Elección del Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.—Por el Directorio: Eduardo Rocha, Presidente.

E 23 julio — 5372-v-8 agosto

La Cooperativa de Hacendados
175 Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y Francisco Saavedra que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Rufino R. Landivar, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 22 julio 5246-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Jueves 31 de Julio de 1919, a las 5 y 30 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1921, en reemplazo del señor Vicealmirante Manuel Domecq García, que termina su mandato.
4º Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cautere y Juan Ocampo, que terminan su mandato.
5º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario Honorario.

E. 22 julio 5264-v-30 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 30 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por dos años y un director suplente por un año, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos y un síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 24. Los salientes por expiración del término de su mandato, son los directores señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, y los síndicos señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se reali-

ce. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — M. S. Etchart, Gerente.

E. 22 julio 5269-v-9 agosto.

---

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos»
Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1°, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13° ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4°.

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

---

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 5 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (cuarto pino), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.

2° Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 21 julio 5212-v-5 agosto.

---

«Valentín Santa María»
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 12 de Julio, se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las Oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p. m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1919-1920.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María, Vicepresidente. — Valentín Santa María, Director General.

E 19 julio — 5192 v-31 julio

---

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p.m., en el local central calle Cangallo N° 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores P. G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, General Arturo M. Lugones, Juan M. Mourás, doctor Manuel J. Corvalán, doctor Amadeo A. Spinetto y Eduardo Fresco, Vocales; Miguel Irurzún, Leandro Balerdi y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1919. — T. Santa Coloma, Vicepresidente. — M. J. Corvalán, Secretario H°. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 19 julio 5203-v-30 julio.

---

Estancia Nueva Lubecka Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 5 de Agosto de 1919, a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, piso tercero, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio 1918—1919.

2° Elección de cuatro Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Directorio.

E. 18 julio 5152-v-5 agosto.

---

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336. Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p.m., en su local Cangallo 336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4° Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

k. 18 julio 5154-v-7 agosto.

---

Compañía Franco Argentina de Tierras (S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (primer piso) a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo, 1919.

2°) Elección de dos Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 1° de los Estatutos.

3°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 16 julio 5091-v-31 julio.

---

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles con Taxímetro»
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Junio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance.

2° Elección de 5 titulares por un año, 3 suplentes y uno de Comisión de Control.

3° Asunto Abogado.

4° Admisión de cheques por mercaderías.

5° Informes varios.

6° Comisión a expedirse ante Asambleas de Cooperativas.

7° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Presidente.

E. 15 julio—4980—v- 31 julio.

---

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3° Elección de siete Directores titulares, de los cuales cuatro por el término de dos años y tres por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Secretario.

E 15 julio—5003—v 1° agosto.

---

Cooperativa El Hogar Obrero. — Martín García 473
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente. a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Informe del Directorio y Balance

2° Elección del Director Titular, por un período de 18 meses.

3° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 15 julio—5009—v- 31 julio

---

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a.c., a las 5 de la tarde, en el local Bartolomé Mitre N° 531, altos,

Orden del día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2°) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4979-v-31 julio.

---

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea generl ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3° Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousoño, don Jorge Catelin y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4° Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

---

«El Eje» Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles, 30 del corriente a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 16° Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 12 julio 4921-v-30 julio.

---

«El Eje». — Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día.

1° Autorizar al Directorio para proceder cuando lo considere conveniente, a la clausura de los talleres de la Sociedad, ubicados en la Avenida Montes de Oca Números 1205, 1207 y 1221 y vender todas las existencias de los mismos incluso terreno y construcciones.

2° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la

Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E 12 julio — 4922 v-30 julio

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires, San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 3.30 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Reforma de los Estatutos.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142 por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 11 julio 4880-v-31 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su
Palacio de la Avenida de Mayo
676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1919.

Por resolución del directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 29º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Autorizar al directorio para que cuando lo estime conveniente pueda transferir a la Cuenta Capital m$n 800.000 que es el importe a que asciende en la fecha la Cuenta Reserva de Capital, pudiendo emitir en su caso acciones por dicho importe (8.000 acciones integradas y al portador de m$n 100 cada una) para ser entregadas a los señores accionistas en la proporción de una acción por cada una de las que hoy poseen (7.000 acciones) y las 1.000 restantes para ser conservadas por la Compañía como título de renta, las que deberán figurar en su activo sin valor de ninguna especie, en virtud de que su adquisición para ella se realiza con utilidades realizadas y líquidas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Gregorio Aterrasagasti, don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal, don Arturo López Alfaro, don Valerio Pico, y don Antonio Villamil que terminan su mandato, dos directores suplentes por dos años y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 33 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser examinados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — José G. Llamazares, Gerente.

E-10 julio 4.841-v-31 julio.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.

2º Elevación del Capital Social a $ 17.850,000 m/l., mediante la emisión de 127.500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrar aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

1273

## SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA
Administración: calle Bmé Mitre 475
Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado...... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .......... » » 240.700 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919
(2º Trimestre)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Instalación ... ............ | 214543 37 |
| Acciones por suscribirse .... | 259300 — |
| Títulos ..................... | 22898 93 |
| Depositantes de títulos...... | 37500 — |
| Comp. de Tramways Anglo Argentina.............. | 750 — |
| Depósito por Alquileres .... | 300 — |
| Banco Argentino Uruguayo (Caja de Ahorro)........ | 5078 16 |
| Banco de la Pcia. de Buenos Aires: (Caja de Ahorro) .. | 749 86 |
| Banco de la Pcia. de Buenos Aires: (Cta. cte )......... | 1806 15 |
| Caja ...................... | 672 14 |
| Cuentas a cobrar .......... | 3713 03 |
| Uniformes .................. | 6279 71 |
| Sueldos.................... | 29112 75 |
| Gastos .................... | 17194 40 |
| | 629958 55 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Acciones suscritas e integradas | 240700 — | |
| Acciones sin emitir .......... | 259300 — | 500000 — |
| Fondo de reserva........... | | 14040 92 |
| Amortización de la instalación..................... | | 15000 — |
| Seguros .. ............... | | 1500 — |
| Acciones en garantía ....... | | 37500 — |
| Intereses ................. | | 582 41 |
| Depositantes .............. | | 849 40 |
| Mensajes .................. | | 53807 46 |
| Fichas y franqueo.......... | | 381 85 |
| Encargos .................. | | 1714 93 |
| Vs. entradas............... | | 620 20 |
| Avisos..................... | | 1193 95 |
| Dividendo ejercicio 1918.... | | 688 35 |
| Cuentas corrientes ........ | | 1641 50 |
| Ganancias y pérdidas....... | | 437 58 |
| | | 629958 55 |

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador.—Vo, Bo.: E. Meyer, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio.—5457 v- 1º agosto

1259

## Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
Domiciliada: Calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 19.0.

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado............. | $ m/n | 2.500.000 |
| Emitido ................ | » » | 1.500 000 |
| Subscripto.............. | » » | 1 176.750 |
| Realizado.............. | » » | 1.170.565 |

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1919

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas................. | | 6185 |
| Acciones .................. | | 323250 |
| Acciones a emitir ........ | | 1000000 |
| Gastos de Instalación....... | | 2699 98 |
| Muebles y útiles. ...... . . | | 892 77 |
| Propiedades.............. | | 1577545 54 |
| Deudores varios............ | | 130865 10 |
| Varias cuentas.. .. ....... | | 63122 06 |
| Existencia: | | |
| Bancos......... | 5019 18 | |
| Caja.... ...... | 1537 90 | 6557 08 |
| | | 3111117 53 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado......... | 2500000 |
| Fondo de reserva .......... | 9060 82 |
| Fondo de previsión......... | 38981 65 |
| Varias cuentas............. | 563075 06 |
| | 3111117 53 |

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director-delegado.— J. García Núñez, vocal tesorero.— José Sanllorenti Ruiz, contador.— A G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 julio — 5580-v 30 julio

1244

## Banco Industrial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 866

Autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja: | |
| Existencia en efectivo...... | 11119 24 |
| Acciones: | |
| 1ª. serie....... ......... | 1000000 — |
| Acciones: | |
| Subscriptas... ............ | 837900 — |
| Cuentas Corrientes: | |
| Deudores ................ | 46560 26 |
| Valores Descontados........ | 588688 — |
| Créditos Hipotecarios .. ... | 5893 — |
| Muebles y Utiles........... | 752 72 |
| Diversos.................. | 103643 91 |
| Inmuebles.................. | 61987 25 |
| | 2656544 38 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| Autorizado............... | 1000000 — |
| Subscripto............... | 837900 — |
| Realizado.... ........... | 733000 — |
| Depósitos: | |
| En cuenta corriente ...... | 22383 67 |
| A plazo fijo ............ | 5056 80 |
| En caja de ahorros........ | 7319 50 |
| Diversos.................. | 15547 03 |
| Fondo de reserva ......... | 14954 14 |
| Fondo de previsión........ | 6133 24 |
| Hipoteca.................. | 14400 — |
| | 2656544 38 |

Francisco P. Sagasti, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero.— Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador.— Vo. Bo.- Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 30 julio — 5573-v-30 julio

1260

# BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada
Domicilio: MORENO 1455
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1o de Febrero de 1912

## Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919

| | | DEBE | HABER |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | | | 600000 — |
| » subscripto y realizado | | | 307200 — |
| Fondo de reserva | | | 47262 23 |
| Acciones a emitir | 200000 — | | |
| » emitidas | 400000 — | 600000 — | |
| Acciones disponibles Art. 16o | | | 85920 — |
| Caja | 17696 77 | | |
| Bancos | 13180 03 | 30876 80 | |
| Depósitos en cuenta corriente | 28697 73 | | |
| » » caja de ahorros | 21200 64 | | |
| » a plazo fijo | 11374 40 | | 61272 77 |
| Depósitos diversos | | | 5215 97 |
| Descuentos y adelantos | | 486503 69 | |
| Valores al cobro por cuenta de terceros | | 7000 — | |
| Depósitantes de valores al cobro | | | 7000 — |
| Dividendos a pagar | | | 11569 82 |
| Títulos en caución | 16200 — | | |
| » » depósito | 12700 — | 28900 — | |
| Depositantes de títulos | | | 28900 — |
| Muebles y útiles | | 4725 — | |
| Gastos generales | | 5742 10 | |
| Intereses, comisiones y derecho de inscripción | | 182 81 | 9589 61 |
| | | 1163930 40 | 1163930 40 |

Buenos Aires, Julio 1 de 1919.

José S Oderigo, vice-presidente.— Ernesto Villanueva, gerente.— Julio T. Almanza, secretario.—Silverio Vegega, contador.— Lorenzo Flores, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese: en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 3527-v- 30 Julio

1219

# Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370, Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50 000.000 —m/n
Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1919

| DEBE | | | o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: | | | | |
| Caja | 293560 12 | 3823993 08 | | |
| En el Clearig y otros Bancos | 194594 11 | 2172777 30 | | |
| Correspon. en el exter. | 324567 59 | | 812721 82 | 5996770 38 |
| Colocación de fondos: | | | | |
| Documentos | | 25699245 05 | | |
| Adelantos en cta. cte | | 4030560 54 | | |
| Hipotecas | 99400 — | 4318547 47 | | |
| Hipotecas amortizables | 53000 — | 1389091 55 | 152400 — | 35437414 61 |
| Inmuebles: | | | | |
| Casa del Banco | | 1060880 — | | |
| Otras propiedades y campos | | 667894 11 | | 1728774 11 |
| Muebles y útiles | | | | 66033 40 |
| Gastos generales | | | | 59500 05 |
| Conversión | | | 201448 54 | |
| Diversos | | | | 272890 63 |
| | | | 1166570 36 | 54076293 18 |
| Títulos en depósito | | | 442913 25 | 29460051 65 |
| Valores al cobro | | | | 321870 74 |
| | | | 1609483 61 | 83858215 57 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. | | | | 10514880 — |
| Capital cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| Fondo de garantía div. futuros | | 104560 81 | | 5362000 81 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 164574 79 | 24747742 16 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | | 411611 03 |
| Amortización hipotecas amortizables | | | 16460 22 | 720591 41 |
| Obligaciones de Capital: | | | | |
| Serie G. 7 1/2% | | 15100 — | | |
| Serie H. 7 % | | 500000 — | | 515100 — |
| Obligaciones de Capital en el exterior 5% | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 660925 32 |
| Conversión | | | | 457837 60 |
| Diversos | | | 55535 35 | 170724 85 |
| | | | 1166570 36 | 54076293 18 |
| Depósitos en custodia | 359273 25 | 22801526 65 | | |
| Títulos en garantía | 83640 — | 6658525 — | 442913 25 | 29460051 65 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 321870 74 |
| | | | 1609483 61 | 83858215 57 |

Buenos Aires, Junio 3 de 1919

Emilio Frers, presidente.— Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz gerente.— José Bonavita, contador — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio — 3596-v- 30julio

1248

# LONDON & BRAZILIAN BANK Ld. Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos en 1890
Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890
Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital Subscripto .......... £ 2.500.000
» Pagado .......... » 1.250.000
Fondo de Reserva .......... » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| Efectivo | 575674 89 | 7284826 49 |
| Clearing | 20464 33 | 1008937 14 |
| Otros Bancos | | 99734 62 |
| Descuentos y adelantos | 523222 91 | 18223868 27 |
| Valores al cobro | 1551047 80 | 158359 08 |
| Cuentas varias | 3190742 40 | 9266361 43 |
| | 5861152 33 | 36042087 03 |
| **PASIVO** | | |
| Capital correspondiente a la República Argentina | 1268190 — | 1950000 — |
| Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros | 135194 62 | 28727737 60 |
| Remits. de valores al cobro | 1551047 80 | 158359 08 |
| Cuentas varias | 2906719 91 | 5205990 35 |
| | 5861152 33 | 36042087 03 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1919

H. C. H. Gibbs, sub gerente.— A. Smith, contador.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 3531-v- 30 Julio

1171

# THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

## 908 - AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de .......... £ 2.—c/u £ 770000 —
» Preferidas de .......... » 5.—c/u » 650000 — £ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de .......... £ 2.—c/u £ 768002 —
» Preferidas de .......... » 5.—c/u » 636675 — £ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de .......... £ 2.—c/u £ 750644 —
» Preferidas de .......... » 5.—c/u » 636350 — £ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

AUTORIZADAS £ 700000
EMITIDAS £ 489500 —
Obligaciones por emitir » 250 —
£ 489750 —
Obligaciones canceladas » 344100 — £ 145650 —

DISPONIBLES
para futuras emisiones £ 210250 —

**Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Enero 1o de 1919 a Marzo 31 de 1919**

| DEBE | Papel | Oro |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 158513 80 | 171 60 |
| Materiales y carbón en existencia | 56742 08 | |
| Almacenaje a cobrar | 71184 44 | |
| Cuentas a cobrar | 7201 — | |
| Terrenos vendidos a cobrar | 54010 91 | |
| Cuentas varias | 171719 35 | 382569 04 |
| Cuenta conversión | | 152274 — |
| | 519371 58 | 535014 64 |
| **HABER** | | |
| Cuentas a pagar | 138702 82 | |
| Intereses a cobrar s/ terrenos vendidos en suspenso | 14679 07 | |
| Cuentas en suspenso | 737 52 | 199643 31 |
| Cuentas varias | 19174 81 | 164629 61 |
| Oficina de Londres | | 170741 72 |
| Cuenta conversión | 346077 36 | |
| | 519371 58 | 535014 64 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

L. W. Smiles, administrador general.— J. L. Norman, contador.

NOTA: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 30 Julio — 3528-v-30 Julio

1218

# BANCO POPULAR ARGENTINO

## Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

BARTOLOMÉ MITRE 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ m/n 11.000.000.— pudiendo ampliarse hasta 50.000.000 m/n

### BALANCE GENERAL A 30 DE ABRIL DE 1919

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1919

| ACTIVO | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencias Caja | 292550 12 | 3739258 77 | | |
| En el Clearing y otros Bancos. | 194594 11 | 2308972 92 | | |
| Corresponsales en el exterior | 318054 58 | | 806208 81 | 6048231 69 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | | 26419119 40 | | |
| Adelantos en cta. cte | | 3100181 35 | | |
| Hipotecas | 99400 — | 4363434 70 | | |
| Hipotecas amortizables | 53000.— | 1506091 55 | 152400 — | 35388827 — |
| Inmuebles: | | | | |
| Casa del Banco | | 1060880 — | | |
| Otras propiedades y campos | | 667894 11 | | 1728774 11 |
| Muebles y Utiles: | | | | |
| Saldo anterior | | 82290 50 | | |
| Rebaja 20 % | | 16458 10 | | 65832 40 |
| Dividendo provisional | | | | 420591 44 |
| Conversión | | | 205996 78 | |
| Diversos | | | | 233782 14 |
| | | | 1164605 59 | 54400918 78 |
| Titulos en depósito | | | 442788 25 | 29253212 72 |
| Valores al cobro | | | — | 324808 16 |
| | | | 1607393 84 | 83978939 66 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital subscripto | | | | 10514880 — |
| » cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| » » gtia. div. futuros | | 82839 08 | | 5340279 08 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 164574 79 | 24667643 55 |
| Intereses y descuentos (correspond. al ejerc. próx.) | | | | 289130 — |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 16460 22 | 786942 70 |
| Obligaciones de capital (debentures) | | | | 515100 — |
| » » » en el exterior 5 % (debentures) | | | 930000 — | |
| Conversión | | | | 468174 64 |
| Diversos | | | 53570 58 | 193925 26 |
| Ganancias y pérdidas | | | | 1109963 55 |
| | | | 1164605 59 | 54400918 78 |
| Depósitos en custodia | 359148 25 | 22523947 72 | | |
| Títulos en garantía | 83640 | 6729265 | 442788 25 | 29253212 72 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 324808 16 |
| | | | 1607393 84 | 83978939 66 |

Emilio Frers presidente.— Horacio J. Ferrari, director-secretario.— Justo P. Saénz, gerente.— José Bonanta, contador.— Antonio M. Lynch, síndico.

### Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 19 DE JUNIO 1919

| CRÈDITO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 23876 91 | |
| Acreditado durante el ejercicio | 616 16 | 24493 07 |
| Cuotas de entrada, su saldo | | 790 — |
| Comisiones y cambios, su saldo | | 109150 91 |
| Intereses y descuentos, su saldo | | 2016104 88 |
| | | 2150538 86 |
| **DÈBITO** | | |
| Destinado para castigo y pérdidas posibles | | 100000 — |
| Muebles y útiles, rebaja 20 % s/ $ 82.290.50 | | 16458 10 |
| Renta de obligaciones, pagado en el ejercicio | | 159909 94 |
| Gastos generales, sueldos, patentes, impuestos, etc | | 453098 69 |
| Inmuebles: | | |
| Gastos de ampliación casa del Banco, efectuados en el ejercicio | | 21978 58 |
| Redescuentos: | | |
| Por intereses y descuentos | | 289130 — |
| | | 1040575 31 |
| Utilidades a distribuir | | 1109963 55 |
| | | 2150538 86 |

Emilio Frers, presidente.— Horacio J. Ferrari, director-secretario — Justo P. Saénz gerente.— José Bonanta, contador.— Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance, Reglamentario del 17 Noviembre 1908 previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio—5594v-1 agosto

1261

# Banco de Italia y Río de la Plata

## Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | | | $ m/n | $ oro |
|---|---|---|---|---|
| Acciones: | | | | |
| a Emitirse | | | | 10000000 — |
| Caja: | $ m/n | $ o/s | | |
| Efectivo | 14708797 17 | 736972 40 | | |
| Bancos y Clearing | 12024363 13 | 514637 44 | 26733160 30 | 1251609 84 |
| Corresponsales de ultramar | | | | 505511 72 |
| Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc. | | | 136927906 19 | 102714 89 |
| Cuentas diversas | | | 36612017 8. | 2357466 08 |
| Conversión | | | | 7944914 56 |
| Títulos depositados | | | 51152447 16 | 17794899 82 |
| Documentos depositados | | | 11370937 8. | 984464 92 |
| Mercaderías en garantía | | | 3148102 8. | |
| | | | 265944572 19 | 40941581 83 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital autorizado: | | $ o/s | | |
| Realizado | | 10000000 — | | |
| Acciones a emitirse | | 10000000 — | | 20000000 — |
| Fondo de reserva | | | | 1059762 01 |
| Depósitos: | $ m/n | $ o/s | | |
| A la vista | 66379031 85 | 88857 82 | | |
| A plazo en general y | | | | |
| Caja de Ahorros | 70988093 22 | 751578 85 | 137367125 07 | 840436 67 |
| Cuentas diversas | | | 44849324 57 | 262018 41 |
| Conversión | | | 18056634 67 | |
| Depositantes por títulos en custodia y en garantía | | | 51152447 16 | 17794899 82 |
| » de documentos en custodia y en garantía | | | 11370937 86 | 984464 92 |
| » » mercaderías en garantía | | | 3148102 86 | |
| | | | 265944572 19 | 40941581 83 |

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio Alemanni, gerente.—Armando Ghirlanda, contador.—Bartolomé Solari, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 5576v 1 agosto.

1243

# BANCO ANGLO-SUD AMERICANO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Libras | 5.000.000 — |
| » subscripto | » | 4.500.000 — |
| » integrado | » | 2.250.000 — |
| Fondo de reserva | » | 1.600.000 — |

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1909

Balance General al 30 de Abril de 1919 de las Sucursales en la República Argentina 'Buenos Aires, Mendoza, Bahia Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Puerto Deseado, Trelew, Comodoro Rivadavia, San Julián y Santa Cruz.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| Existencia en efectivo | 110796 44 | 19103476 79 |
| Depósitos en otros Bancos | 18941 24 | 13944854 15 |
| Préstamos | 568508 45 | 72979897 67 |
| Diversas cuentas | 4062458 18 | 71070219 40 |
| | 4760704 31 | 177098448 01 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Proporción que corresponde a las Sucursales en la República | | 11338636 33 |
| Depósitos | 297264 31 | 69762560 43 |
| Diversas cuentas | 4463440 — | 95997251 25 |
| | 4760704 31 | 177098448 01 |

Buenos Aires, 1° de Julio de 1919.

A. Mckerrow, gerente. — G. A. Bowditch, contador.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 5551 v 31 Julio

1233

# BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1919

| DEBE | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia Caja | 293559 71 | 4087246 11 | | |
| En el Clearing y otros Bancos. | 194594 11 | 2353966 49 | | |
| Correspons. en el extr. | 579323 42 | | 1067477 24 | 6441212 60 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | | 27772740 56 | | |
| Adelantos en Cta. Cte. | | 3510126 22 | | |
| Hipotecas | 54400 — | 4256828 19 | | |
| Hipotecas amortizables | 53000 — | 1326591 55 | 107400 — | 36866286 52 |
| Inmuebles: | | | | |
| Casa del Banco | | 1060880 — | | |
| Otras propiedades y campos | | 668218 61 | | 1729098 61 |
| Muebles y útiles | | | | 66033 40 |
| Gastos generales | | | | 98678 94 |
| Conversión | | | 4151 65 | |
| Diversos | | | | 223554 12 |
| | | | 1229028 89 | 55939744 19 |
| Titulos en depósito | | | 472713 25 | 29657869 13 |
| Valores al cobro | | | | 322585 85 |
| | | | 1701742 14 | 85920199 17 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto, series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K. | | | | 10514880 — |
| Capital cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| Fondo de garantía div. futuros | | 104560 81 | | 5362000 81 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 164582 44 | 27336604 33 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | | 630884 94 |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 16460 22 | 713826 19 |
| Obligaciones de capital serie G. 7 ½ % | | 15100 — | | |
| » » » » H. 7 » | | 500000 — | | 515100 — |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 109717 29 |
| Conversión | | | | 123071 69 |
| Diversos | | | 117986 23 | 118778 94 |
| | | | 1229028 89 | 55939744 19 |
| Depósitos en custodia | 386473 25 | 22938104 13 | | |
| Títulos en garantía | 86240 — | 6719765 — | 472713 25 | 29657869 13 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 322585 85 |
| | | | 1701742 14 | 85920199 17 |

Buenos Aires, 3 de Julio de 1919.

Emilio Frers, presidente. — H. J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Saenz gerente.—José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 5595-v-30. Julio

1283

# SKANDINAVIA

Compañía de Seguros
Copenhague, Dinamarca
Agencia General, Galería General Güemes
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 9 de Marzo de 1917 y 3 de Mayo de 1919
Capital Autorizado y Subscripto ........... Coronas 20.000.000
» Realizado ........... » 5.000.000
Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ m/n 400.000 en títulos de Crédito Interno Argentino
Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ o/s | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
| Cuentas varias | | | 100778 07 | 432620 99 |
| Gastos, comisiones, reaseguros, etc. | 74160 78 | 293341 78 | | |
| Siniestros | 14776 42 | 188020 60 | | |
| Casa Matriz | | 114625 63 | | |
| Varios deudores y acreedores | | | 18300 96 | 94863 12 |
| Conversión | 30141 83 | | | 68503 90 |
| | 119079 03 | 595988 01 | 119079 03 | 595988 01 |

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.
A. Johnston, apoderado general de la América del Sud
Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 3548-v-30 Julio

1309

## Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Balcarce 184 Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909
Capital autorizado ........... $ 400.000 — o/s
» subscripto y realizado ........... » 388.600 — »
Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones | | 11400 — | |
| » del Directorio | | 8750 — | |
| Concesiones, usinas y redes | | | 1856004 73 |
| Medidores | | | 114839 55 |
| Construcciones | | | 29947 36 |
| Muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc. | | | 10107 58 |
| Mercaderías y materiales | | | 64639 60 |
| Caja y Bancos | | | 22785 85 |
| Deudores: | | | |
| Varios | 80.617 31 | | |
| Municipalidades | 337.760 07 | | 418377 38 |
| Letras a cobrar | | | 158 — |
| Cuentas a liquidar | | | 26831 19 |
| Gastos de explotación y generales | | | 20.527 73 |
| Ganancias y pérdidas | | | 114657 94 |
| Conversión | | 388500 — | |
| | | 408750 — | 2858876 91 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | 400000 — | |
| Directorio: acciones depositadas | | 8750 — | |
| Fondo de reserva | | | 4943 23 |
| Dividendos (aún no retirados) | | | 790 64 |
| Acreedores | | | 1748897 98 |
| Productos de explotación y varios | | | 219646 59 |
| Intereses y descuentos | | | 1416 64 |
| Conversión | | | 883181 83 |
| | | 408750 — | 2858876 91 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.
S. Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou, secretario. — ..............., síndico
Buenos Aires, 12 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio Nº 5638-v-1º agosto

1250

# BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de Origen, Inglaterra
Establecido 1863

Capital autorizado ........... £ 2.000.000 —
» subscripto ........... » 2.000.000 —
» integrado ........... » 1.000.000 —
Fondo de reserva ........... » 1.000.000 —

**Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1919**

| ACTIVO | oro | papel | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en efectivo | 2258209 11 | 9802116 65 | | |
| Depósitos en otros Bancos | 415701 60 | 5531413 51 | 2673910 71 | 15333530 16 |
| » » el extrangero | | | | |
| En viaje | | | | |
| Cartera: | | | | |
| Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones | | | 185039 85 | 51957799 72 |
| Diversas cuentas | | | 22593222 41 | 51072112 70 |
| | | | 25452172 97 | 118363442 58 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital: | | | | |
| Proporción que corresponde a las Sucursales en República Argentina ........ £ 900.000 a 504 | | | 4536000 — | |
| Diversas Cuentas | | | 20349837 [illegible] | 42825483 28 |
| Depósitos: | | | | |
| En cuenta corriente | | | 60808 07 | 37778378 52 |
| » Caja de Ahorros | | | 216879 18 | 21634137 62 |
| A plazo fijo | | | 288617 82 | 16125443 16 |
| | | | 25451172 97 | 118363442 58 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

F. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio Nº 5636 v-30 julio

1270

# Banco Comercial Italiano

**BARTOLOME MITRE 461**

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital autorizado.................. $m/n 10 000.000 —
» subscripto.............................. » 5 000.000 —
» realizado.............................. » 5.000 000 —

Balance semestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10000000 — |
| Subscriptas.................. | | 5000000 — | | |
| A emitir.................. | | 5000000 — | | |
| Caja | | | 185278 97 | 9665523 53 |
| Existencia en efectivo........ | 71027 57 | 5346708 57 | | |
| Depósitos en Bancos........ | 283 88 | 1647777 62 | | |
| Clearing.................. | 113967 52 | 2671037 34 | | |
| Descuentos y adelantos | | | 37230 09 | 26468822 97 |
| Cartera, Existencia.......... | | 20126854 79 | | |
| Adelantos en ctas. ctes. y ctas. caucionadas........ | 37230 09 | 6341968 18 | | |
| Corresponsales del exterior.... | | | 779046 37 | |
| Títulos.................. | | | | 195387 16 |
| Títulos del fondo de empleados | | | | 38024 — |
| Inmuebles.................. | | | | 1289771 34 |
| Muebles y útiles.............. | | | | 1 — |
| Valores en depósito | | | 2635655 36 | 20116857 35 |
| Al cobro por cta. de terceros | 19500 40 | 354183 14 | | |
| En custodia................ | 1533908 96 | 13232636 45 | | |
| En caución................ | 1082246 — | 6530037 76 | | |
| Varias cuentas: | | | | |
| Saldos deudores............ | | | 13133 10 | 531631 97 |
| Conversiones.................. | | | 128552 63 | |
| | | | 3778896 52 | 68306019 32 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital autorizado.......... | | | | 10000000 — |
| Capital realizado.............. | | | | 5000000 — |
| Fondo de reserva.............. | | | | 687156 68 |
| Fondo de previsión especial.... | | | | 412843 32 |
| Fondo de auxilio de empleados | | | | 47226 63 |
| En títulos.................. | | 38024 — | | |
| En efectivo.................. | | 9202 63 | | |
| Dividendos a pagar............ | | | | 47658 81 |
| Depósitos | | | 1130830 54 | 30671020 38 |
| En cta. cte. y a la vista.... | 41434 69 | 15452659 90 | | |
| A Plazo y en Caja de Ahorros.................. | 1089395 85 | 15218360 48 | | |
| Depositantes de valores........ | | | 2635655 36 | 20116857 35 |
| Varias cuentas: | | | | |
| Saldos acreedores.......... | | | 12410 62 | 1031091 08 |
| Conversiones.................. | | | | 292165 07 |
| | | | 3778896 52 | 68306019 32 |

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Guelless, contador.—Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio Nº 5624-v.1º agosto

1255

# BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

**CANGALLO 330—BUENOS AIRES**

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912.

Capital Autorizado.................. $ 5.000.000 —
» Emitido.................. » 2.000 000 —
» Subscripto.................. » 1.613.500 —
» Realizado.................. » 1.393.330 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones subscriptas.................. | | 1613500 — | |
| » a subscribir.................. | | 386500 — | |
| » » emitir.................. | | 3000000 — | 5000000 — |
| Caja.................. | | 703517 59 | |
| Bancos.................. | | 482424 53 | |
| Muebles y útiles e instalaciones.......... | | 89262 26 | |
| Inmuebles.................. | | 291486 81 | |
| Valores descontados.................. | 1391791 01 | | |
| Adelantos en cuenta corriente.......... | 315920 05 | | |
| Créditos hipotecarios.................. | 367053 93 | 2074764 99 | |
| Participaciones Bancarias.................. | | 218896 04 | |
| Valores al cobro, custodia y garantía.......... | | 1540200 32 | |
| Corresponsales (fondos en su poder).......... | | 324489 96 | |
| Diversos.................. | | 293748 16 | 6018790 66 |
| | | | 11018790 66 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital.................. | | | 5000000 — |
| » realizado.................. | | 1393330 — | |
| Depósitos en cuenta corriente.......... | 1843975 04 | | |
| » » Caja de Ahorros.......... | 236087 73 | | |
| » a plazo fijo.................. | 617294 47 | 2697357 24 | |
| » de V. al cobro, custodia y garantías.......... | | 1540200 32 | |
| Fondo de reserva.................. | | 79680 02 | |
| Dividendos.................. | | 14277 89 | |
| Corresponsales (fondos en n/poder.......... | | 45876 08 | |
| Diversos.................. | | 248069 11 | 6018790 66 |
| | | | 11018790 66 |

Buenos Aires, Julio ..de 1919

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio — 5599-v 30 julio

1242

# Samuel B. Hale y Compañía Limitada

Domicilio: Bmé. Mitre 299 — Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Noviembre 8 de 1897
Capital autorizado y realizado....... $ 12.600 000 — m/l

Balance general al 30 de Abril de 1919, aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 23 de Junio de 1919

| ACTIVO | | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Bienes raíces: | | | |
| Según inventario.................. | | | 11091606 90 |
| Acciones y títulos: | | | |
| Valor de las existencias.................. | | 23800 — | 64483 05 |
| Letras a cobrar: | | | |
| Saldo de esta cuenta.................. | | | 99539 67 |
| Caja: | | | |
| En efectivo y en los Bancos.................. | | 535 43 | 337964 61 |
| Estancias: | | | |
| Lo adeudado por ellas.................. | | | 2563823 10 |
| Varios deudores: | | | |
| Cuentas corrientes.................. | | 2015291 85 | 12558644 23 |
| Conversión: | | | |
| Saldo de esta cuenta en moneda legal.................. | | | 2417625 03 |
| | | 2039627 28 | 29133691 64 |
| **PASIVO** | | | |
| Cuenta Capital: | | | |
| Acciones emitidas.................. | | | 12600000 — |
| Fondo de reserva legal: | | | |
| Su importe actual.................. | | | 248213 41 |
| Fondo de previsión: | | | |
| Su importe actual.................. | | | 12500 — |
| Fondo especial: | | | |
| Importe de esta cuenta.................. | | | 4062115 60 |
| Intereses pendientes: | | | |
| Importe de los intereses correspondientes al Ejercicio entrante.................. | | 34460 — | 177272 72 |
| Varios acreedores: | | | |
| Cuentas corrientes.................. | | 941412 27 | 10262079 32 |
| Conversión: | | | |
| Saldo de esta cuenta en oro.................. | | 1063755 01 | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo anterior.................. | 563.710 05 | | |
| Presente año.................. | 1.095.300 54 | | 1659010 59 |
| | | 2039627 28 | 29133691 64 |

G. Hale Pearson, presidente. — A. H. Pasman, secretario-gerente. — Samuel Leech, contador. — Luis Gowland, síndico

——

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1919, aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 23 de Junio de 1919

| DEBE | | $ c/l |
|---|---|---|
| A Bienes raíces: | | |
| Importe pagado por impuestos, mejoras, etc., durante el año..... | | 10939 46 |
| » Gastos generales: | | |
| Por importe de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año. | | 158541 64 |
| » Saldo de utilidades: | | |
| Presente ejercicio.................. | 1.095.300 54 | |
| Saldo anterior.................. | 563.710 05 | 1659010 59 |
| | | 1828491 69 |
| **HABER** | | |
| Por Saldo del ejercicio anterior.................. | | 563710 05 |
| » Bienes raíces: | | |
| Por alquileres percibidos durante el año.................. | | 32494 44 |
| » Acciones y títulos: | | |
| Por dividendos, etc., cobrados durante el año.................. | | 2303 — |
| » Intereses: | | |
| Por el saldo de esta cuenta.................. | | 556021 24 |
| » Comisiones: | | |
| Por el saldo de esta cuenta.................. | | 263765 46 |
| » Explotación de estancias: | | |
| Por utilidad neta realizada por explotación de estancias...... | | 410197 50 |
| | | 1828491 69 |

G. Hale Pearson, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — Luis Gowland, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio Nº 5651-v-30 agosto

1169

# COMPAÑÍA HIDRO ELÉCTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.555.000.—
» realizado .... » » 1.555.000.—

Balance Mensual de Saldos del libro mayor al 30 de Abril de 1919.

| ACTIVO | oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Inversiones de capital | 242160 81 | 5099147 06 |
| Caja y Bancos | | 5420 53 |
| Existencia de materiales y en tránsito | | 163649 97 |
| Varios deudores y Saldos débitos | 80000 — | 910485 74 |
| Ganancias y pérdidas | | 468631 66 |
| Conversión | 1357839 19 | |
| | 1680000 | 6647335 96 |

| PASIVO | oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | 1555000 — | |
| Fondo de reserva de depreciación | | 283818 57 |
| Concesionario | 45000 — | |
| Debentures de 5 % | | 3240490 91 |
| Varios acreedores y saldos créditos | 80000 — | 37028 31 |
| Conversión | | 3085998 17 |
| | 1680000 | 6647335 96 |

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

A. Méndez Casariego, presidente.— W. O. Browne, contador.— J. Monteith Drysdale, Leloitte, Plender, Griffiths and Co. síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E. 30 julio Nº 5643 v 30 julio

1249

# BANCO HISPANO SUD AMERICANO

Victoria 50

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital:
Autorizado .......... $ 2.000.000 —
Subscripto .......... » 947.500 —
Realizado .......... » 810.160 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Caja: existencia | 501369 71 |
| Acciones | 1052560 — |
| Accionistas | 137340 — |
| Créditos hipotecarios | 385829 12 |
| Descuentos y adelantos en ctas. ctes. | 974045 45 |
| Inmuebles | 315979 08 |
| Bancos: existencia | 30521 23 |
| Valores al cobro | 69884 27 |
| Diversos | 239324 73 |
| | 3715793 59 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Depósitos: | |
| Cuentas corrientes | 1359648 11 |
| Caja de ahorros | 117629 52 |
| Plazo fijo | 90173 39 |
| Fondo de reserva y previsión | 19935 90 |
| Depositantes de valores | 69884 27 |
| Diversos | 58522 40 |
| | 3715793 59 |

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porio, gerente.— Romeo Rusca, contador.— Vº. Bº.: Cándido López de Neira, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 30 julio Nº 5634-v-30 julio

1271

# THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital:
Autorizado .......... $ o/s 100.000 —
Subscripto y realizado. $ « 75.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 25000 — | |
| Representaciones y derechos y gastos de organización | 22500 — | 1000 — |
| Caja y Bancos | | 1340 20 |
| Mercaderías y muestras | 113901 70 | |
| Mercaderías en consignación | 12044 60 | |
| Muebles y útiles | | 60 — |
| Agencias y consignaciones | 3456 27 | |
| Letras a cobrar | | 9979 77 |
| Deudores varios | 2379 10 | 42945 90 |
| Gastos generales, sueldos, etc. | 339 19 | 17767 46 |
| Conversión | | 67606 38 |
| | 179614 86 | 140699 71 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 100000 — | |
| Fondo de reserva | 251 86 | |
| Fondo de previsión | 1888 94 | |
| Cambios y comisiones | 16391 25 | 583 86 |
| Acreedores por mercaderías en consignación | 11665 11 | 75 — |
| Mercaderías | | 103484 48 |
| Mercaderías en consignación | 214 37 | 14852 49 |
| Acreedores varios | 18271 11 | 21703 88 |
| Conversión | 29746 81 | |
| Ganancias y pérdidas | 1185 41 | |
| | 179614 86 | 140699 71 |

S. E. u O.

Leopoldo Bükler, presidente interino. — J. Montagu, contador. — J. Zamit, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E. 30 julio Nº 5641-v 1º agosto

1253

# WESTERN ELECTRIC COMPANY, INCORPORATED

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Lugar de origen — New York

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 30 de Diciembre de 1916 y reformas de 16 de Enero de 1918.

Capital social $ 30.750.000 dollars, dividido en acciones de 100 dollars. Capital determinado para la República Argentina $ 70.000.00 o/s

Balance General de la Sucursal Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1918 (presentado sin intervención de la Asamblea)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 19025 — |
| Mercaderías | 294714 38 |
| National City Bank, Buenos Aires | 9754 62 |
| Obligaciones a cobrar | 15488 62 |
| Cuentas Corrientes | 238286 55 |
| Seguros adelantados | 632 35 |
| | 577901 52 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Western Electric Company, Incorporated New York | 576436 62 |
| Cuentas a pagar | 1464 90 |
| | 577901 52 |

p.p. Western Electric Company, Incorporated — J. H. Mitchell

Buenos Aires, 21 Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio Nº 5649-v-30 julio

1252

# WESTERN ELECTRIC COMPANY, INCORPORATED

Paseo Colón 185.— Buenos Aires

Lugar de origen.— New York.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 30 de Diciembre de 1916 y reformas de 16 de Enero de 1918.

Capital social $ 30.750.000 dollars, dividido en acciones de 100 dollars. Capital determinado para la República Argentina $ 70.000.00 o/sellado.

Balance General de la Sucursal Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1917, (Presentado sin intervención de la Asamblea)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 12994 13 |
| Mercaderías | 275139 97 |
| National City Bank, Buenos Aires | 20540 11 |
| Obligaciones a cobrar | 12912 09 |
| Cuentas corrientes | 175409 03 |
| Depósitos en garantía | 475 — |
| Seguros adelantados | 451 90 |
| | 497922 20 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Western Electric Company, Incorporated New York | 496029 11 |
| Cuentas a pagar | 1893 09 |
| | 497922 20 |

pp. Western Electric Company, incorporated.— H. C. Mitchell

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe
E. 30 julio Nº 5648-v-30 julio

1257

# Banco Proveedor del Río de la Plata

En Liquidación

Avenida de Mayo 1411

Movimiento de Caja correspondiente a Junio de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo Cuenta al 31 de Mayo | | 35 83 |
| Cobrado por Alquileres Liquidación | 120 — | |
| Obligaciones a Cobrar | 360 — | 480 — |
| | | 515 83 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Pagado por Comisión de Cobranza | 180 — | |
| Gastos Generales Liquidación | 120 — | 300 — |
| Saldo al 1º de Julio | | 215 83 |
| | | 515 83 |

Hermán Ortega Belgrano, contador.— V. C. Gallo, liquidador.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.**
E. 30 Julio — 5578-v 30 julio.

1256

# Banco Proveedor del Río de la Plata

(EN LIQUIDACIÓN)

Av. de Mayo, 1411

Movimiento de Caja correspondiente a Mayo de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo del 30 de abril de 1919 | | 18 03 |
| Cobrado por: | | |
| Obligaciones a cobrar | 40 — | |
| Alquileres liquidación | 120 — | 160 — |
| | | 178 03 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Pagado por: | | |
| Comisión de cobranzas | 4 — | |
| Gastos Generales liquidación | 138 20 | 142 20 |
| Saldo al 1º de junio | | 35 83 |
| | | 178 03 |

Hernán Ortega Belgrano, contador.— V. C. Gallo, liquidador.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe
E. 30 julio — 5448 -v-30 julio.

1301

# COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 183

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» realizado .... » » 1.600.000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1919

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Obligaciones 7% oro | 94300 — | |
| Concesiones, bienes raíces, usinas y redes | | 1737347 77 |
| Medidores, útiles y enseres | | 66511 64 |
| Títulos y acciones | | 268356 77 |
| Fincas | | 50760 99 |
| Caja y Bancos | | 21904 — |
| Varios deudores | | 344697 03 |
| Acciones (Directorio) | | 17500 — |
| Varias cuentas | | 248728 22 |
| Conversión | 255700 — | |
| | 350000 | 2755806 47 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1600000 — |
| Obligaciones 7% oro | 350000 — | |
| Fondo de amortización | | 105000 — |
| Fondo de reserva | | 59020 27 |
| Directorio (acciones) | | 17500 — |
| Ganancias y pérdidas | | 938 15 |
| Varias cuentas | | 392101 69 |
| Conversión | | 581136 36 |
| | 350000 — | 2755806 47 |

Mauro Herlitzka, presidente.— Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 22 de julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 30 julio — 5491-v-30 julio.

1210

## LA ARGENTINA

«Sociedad, Anónima, de Carros Atmosféricos»

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Mayo de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.... | $ m/n | 2.100.000 — |
| » subscripto.. .. | » » | 1.950.000 — |
| » realizado...... | » » | 1.831 825 — |

Balance General al 31 de Marzo de 1919, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 Junio 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Llaves.................. | 1208000 — |
| Acciones a emitir.......... | 150000 — |
| Accionistas.................. | 118:75 — |
| Caja...................... | 2512 30 |
| Bancos...................... | 78368 53 |
| Letras a cobrar........... | 508 98 |
| Títulos.................... | 2764 34 |
| Material rodante........... | 44703 75 |
| Edificios e instalaciones.... | 19940 90 |
| Muebles y útiles............ | 7075 91 |
| Herramientas .............. | 12953 75 |
| Materiales.................. | 23037 07 |
| Forrajes.................... | 344 83 |
| Caballos .................. | 6400 — |
| Deudores varios........... | 40514 22 |
| Consignaciones............ | 242 60 |
| Acciones en depósito — Direct ..... ........... | 60000 — |
| Cuentas pendientes.... ... | 6018 61 |
| Ganancias y pérdidas 7o. Ejercicios anteriores...... | 526300 70 |
| | 2307861 54 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital: Subscripto....... | 1950000 — | |
| Capital a emitir | 150000 — | 2100000 — |
| Fondo de previsión......... | | 57448 80 |
| » » reserva.......... | | 11308 05 |
| Dividendos a pagar ....... | | 50636 84 |
| Depositantes de acciones—Direct................ | | 60000 — |
| Acreedores varios.......... | | 17268 34 |
| Ganancias y pérdidas 7o. Ejercicio.................. | | 11207 50 |
| | | 2307861 54 |

A Gardahi, director delegado. — J. R. Olain, director. — P. Horteloup, vicepresidente.—Vo. Bo: L. Vullioud, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Marzo de 1919

Cuenta Explotación

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos de explotación.... | 169532 24 |
| » » » Administración | 60610 52 |
| » Corralones ............ | 91135 99 |
| » Sucursales .............. | 24961 13 |
| » Rebajas.................. | 3036 27 |
| » Devoluciones......... .. | 4115 82 |
| | 353391 97 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por producción: | |
| Carros .. .............. | 165354 — |
| Limpieza.................. | 107712 29 |
| Trabajos varios............ | 64614 86 |
| Encerados.................. | 7513 73 |
| Cloacas .................. | 7590 — |
| | 352784 88 |
| Saldo...................... | 607 09 |
| | 353391 97 |

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Transferencia del saldo de la cuenta explotación........ | 607 09 |
| A Herramientas ............ | 3101 90 |
| » Muebles y útiles.......... | 1191 92 |
| » Cuentas a cobrar......... | 3778 44 |
| » Caballos .. ......... | 835 35 |
| » Beneficio neto. ..... | 11207 50 |
| | 21122 20 |
| Por intereses y descuentos | 3850 71 |
| Material rodante....... | 6564 89 |
| » Materiales.............. | 4169 70 |
| » Edificios e instalaciones.. | 1744 59 |
| » Títulos.................. | 1883 59 |
| » Cuentas pendientes ...... | 2908 75 |
| | 21122 20 |

A. Gardahi, director delegado. — J. R. Olain, director —P. Horteloup, vicepresidente.—Vo. Bo; L. Vulloud, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Julio — 5592-v-30 julio

1272

## BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Mayo No 81

Sede: Amsterdam

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

| Capital: | | |
|---|---|---|
| Autorizado........... | Fls. | 25.000.000 |
| Realizado ............. | » | 20.000.000 |
| Capital mínimo para esta sucursal............ | » | 9.350.000 |
| Fondo de reserva.... . | » | 3.100.000 |

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919, de esta Sucursal y Agencia 1 y 2.

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Efectivo en caja | 10432382 49 | 11955 39 |
| » » los Bancos. ..... | 3085351 63 | 23938 66 |
| Cuentas corrientes, saldos deudores..... | 34562339 15 | |
| Valores descontados........ | 34335746 82 | |
| Varias cuentas con saldos deudores .... | 9254095 77 | 1722169 83 |
| Cobranzas por cuenta de terceros. ....... | 929866 71 | 2866192 32 |
| Valores en custodia ....... | 4114910 18 | 781805 50 |
| Valores en garantía....... | 2116368 53 | 538928 94 |
| Conversión .... | | 3397785 11 |
| | 98831061 28 | 9342825 75 |

| PASIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Casa en Amsterdam (Capital)... | | 3895833 33 |
| Cuentas corrientes y depósitos: | | |
| Saldos acreedores......... | 59414434 43 | 10065 66 |
| Varias cuentas con saldos acreedores... | 24533242 54 | 1250000 — |
| Depositantes de valores al cobro......... | 929866 71 | 2866192 32 |
| Depositantes de valores en custodia........ | 4114910 18 | 781805 50 |
| Depositantes de valores en garantía ....... | 2116368 53 | 538928 94 |
| Conversión..... | 7722238 89 | |
| | 98831051 20 | 9342825 75 |

Buenos Aires, Julio 14 de 1919.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio.— 5602-v- 30 julio

1300

## Compañía Eléctrica del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado.... | $ m/n | 1.000.000 — |
| Capital Subscripto..... | » | 600 000 — |
| Capital Realizado..... | » | 600 000 — |

Balance Mensual al 30 de Junio de 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a Emitir .... ... | 400000 — |
| Concesiones, Bienes Raices, Usina y Redes........... | 798440 18 |
| Medidores, Utiles y Enseres | 12345 15 |
| Caja, Bancos y Varios Deudores..................... | 28415 96 |
| Acciones (Directorio)....... | 17500 — |
| Varias Cuentas............. | 91707 43 |
| | 1348408 72 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......................... | 1000000 — |
| Debentures 7%.............. | 100000 — |
| Directorio (Acciones)....... | 17500 — |
| Fondo de Amortización..... | 32500 — |
| Fondo de Reserva......... | 14321 89 |
| Ganancias y Pérdidas...... | 2521 37 |
| Varias Cuentas........ .... | 181465 46 |
| | 1348408 72 |

Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Balbi síndico

Buenos Aires 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio — 5590 -v- 30 julio

1246

## COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

| Capital | | |
|---|---|---|
| Autorizado........ | $ o/s | 1.500.000 — |
| Subscripto......... | » » | 918.450 — |
| Realizado......... | » » | 909.410 — |

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones a emitir.......... | | 531550 — |
| Acciones iniciadoras....... | | 57800 — |
| Accionistas..... | | 9040 — |
| Obligaciones en cartera....... | | 245000 — |
| Obligaciones en consolidación y garantía de créditos..... | | 755000 — |
| Bienes raíces, usinas, redes y concesiones | 2543705 41 | 215359 47 |
| Caja y Bancos | 14769 59 | |
| Varios deudores | 40509 90 | |
| Refacc. de Instalac. Partic.. | 2144 90 | |
| Medidores, herramientas, muebles y útiles.......... | 99738 01 | |
| Almacenes.... | 65851 92 | |
| Cuentas en suspenso.. ..... | 881 37 | |
| Varias cuentas.. | 105958 78 | |
| Conversión..... | | 636250 53 |
| | 2873559 88 | 2500000 — |

| HABER | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital autorizado. .. . | | 1500000 — |
| Obligaciones 6 % oro....... .. | | 1000000 — |
| Fondo de reserva legal...... | 4549 54 | |
| Fondo de amortización...... | 50000 — | |
| Fondo reserva de almacenes. | 5756 23 | |
| Deudas consolidadas y garantidas ....... | 1085000 — | |
| Obligaciones a pagar....... | 72800 87 | |
| Varios acreedores.. ....... | 81667 26 | |
| Varias cuentas. | 125644 23 | |
| Ganancias y pérdidas....... | 2117 83 | |
| Conversión.. .. | 1446023 92 | |
| | 2873559 88 | 2500000 — |

M. Herlitzka, director delegado. — J. Mitchell de las Carreras, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.

E. 30 julio — 5589 v-30 julio

## PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida.

Salta No. 619

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905.

Balance trimestral Marzo 31 de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir .. ....... | 76500 — |
| » emitidas.......... | 123500 — |
| Accionistas cuotas a cobrar.. | 64750 — |
| » » cobradas.. | 58750 — |
| Caja y Bancos ............ | 825 88 |
| Muebles y útiles. .......... | 2899 22 |
| Acciones Coop. Telef...... | 380 — |
| Préstamos hipotecarios ..... | 8703 06 |
| Cert. acciones Coop. Telefa. | 6 — |
| Obligaciones a cobrar....... | 78058 10 |
| Diversos deudores.......... | 303 46 |
| Primas a cobrar............ | 101967 65 |
| Préstamos s/ pólizas...... | 1485 — |
| Impuestos internos......... | 7 25 |
| Varias cuentas............. | 3115 57 |
| | 521251 20 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado Serie A y B | | 200000 — |
| » subsripto Serie A...... | 90500 — | |
| Capital subscripto Serie B... | 33000 — | 123500 — |
| Capital realizado Serie A...... | 45250 — | |
| Capital realizado Serie B...... | 13500 — | 58750 — |
| Fondo de reserva estatuaria. | | 3608 39 |
| » » » vida...... | | 14218 99 |
| Acumulación.............. | | 1635 64 |
| Dividendos... ..... ..... | | 1675 98 |
| Reserva especial........... | | 2156 68 |
| Cert. dividendos........... | | 3467 50 |
| Cuotas Pendientes ......... | | 101967 65 |
| Diversos.................. | | 1015 — |
| Ganancias y pérdidas........ | | 3279 69 |
| Primas vida................ | | 1766 45 |
| Intereses, Multas y Dces. Pólizas ................. | | 4209 23 |
| | | 521251 20 |

Buenos Aires, Marzo 13 de 1919.

Andrés Lucio, presidente. – Hilarión Martínez, gerente. — José Cinollo, secretario.— Manuel Baño, Fernando Olosolo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio — 3174-v- 31 julio

1238

## M.TRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACION

Calle San Martín 362

Su estado al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones.................. | 800000 — |
| Accionistas............... | 83948 — |
| Caja, Bancos y Agentes . | 31689 90 |
| Gastos generales, organización, etc .............. | 42119 56 |
| Siniestros ............... ..... | 9028 27 |
| Deudores varios............ | 26129 42 |
| Ganancias y pérdidas....... | 63472 70 |
| | 1056387 85 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital ...................... | 1000000 — |
| Premios .................. | 51043 33 |
| Cuentas varias.... ........ | 434 57 |
| Intereses y descuentos...... | 4909 95 |
| | 1056387 85 |

Gustavo Monti

p. Comisión Liquidadora

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 julio No 5612 v.30 julio

1192

## THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Sucursal en Buenos Aires: 25 de Mayo 2 4

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Capital autorizado y subscripto £ 1.500.000

» realizado ........ » 450.000

Accidentes del Trabajo

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre

Desde el 1o de Marzo de 1919 hasta el 31 de Mayo de 1919

| | Entradas c/l | Salidas c/l |
|---|---|---|
| Primas ........ | 217952 83 | |
| Pérdidas .. | | 142080 30 |
| Gastos ........ | | 37156 90 |
| Reserva ....... | 52082 98 | |
| Banco ....... | | 90798 61 |
| | 270035 81 | 270035 81 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.
M. Herrold, gerente

—

Incendio y Marítimo

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre

Desde el 1o de Marzo de 1919 hasta el 31 de Mayo de 1919

| | Entradas o/s | c/l |
|---|---|---|
| Primas......... | 27043 18 | 175541 21 |
| Conversión .... | | 34786 82 |
| | 27043 18 | 210328 03 |

| | Salidas o/s | c/l |
|---|---|---|
| Pérdidas ...... | 3592 56 | 143783 18 |
| Gastos......... | 8144 42 | 59265 22 |
| Conversión .... | 15306 20 | |
| Banco ...... .. | | 7279 63 |
| | 27043 18 | 210323 03 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.
M. Herrold, gerente

—

Accidentes personales y cristales

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre

Desde el 1° de Marzo de 1919 hasta el 31 de Mayo de 1919

| | Entradas | Salidas |
|---|---|---|
| Primas........ | 1210 97 | |
| Gastos......... | | 400 — |
| Banco ........ | | 1810 97 |
| | 1210 97 | 2210 97 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.
M. Herrold, gerente

Buenos Aires, 7 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

E. 30 Julio — 5585-v-30 julio

1289

## Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado ... $ m/n 2.500 000 —

» emitido....... » » 1.500 000 —

» subscripto..... » » 1.176 750 —

» realizado..... » » 1 170 565 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas.... ....... .. | 6185 — |
| Acciones ............ .... | 323 750 — |
| Acciones a emitir......... | 1000000 — |
| Gastos de instalación....... | 2659 98 |
| Muebles y Utiles..... ..... | 892 77 |
| Propiedades ......... ..... | 1577715 29 |
| Deudores varios.......... | 130184 51 |
| Varias cuentas ........... | 62108 56 |
| Existencia: | |
| Bancos. ...... .. 7649 18 | |
| Caja.......... 1912 84 | 9562 02 |
| | 3112658 13 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado....... . | 2500000 — |
| Fondo de reserva .......... | 9060 82 |
| Fondo de Previsión...... | 38981 65 |
| Varias cuentas........ | 564615 65 |
| | 3112658 13 |

Buenos Aires, 16 de Julio de 1919.

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director - delegado.— José García Núñez, vocal - tesorero.— José Sanllorenti Ruiz, contador.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 29 julio — 5581 v-29 julio.

1281

## The Yorkshire Insurance Company Limited

Casa Matriz: York Inglaterra

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado

Capital Autorizado ..... £ 1.000 000 —

» Subscripto...... » 576 570 —

» Realizado...... » 75.657 —

Fondos Acumulados...... » 2.750.000 —

Agentes: Samuel B. Hale, Compañía Limitada — 25 de Mayo 101, Buenos Aires.

Balance trimestral de la Agencia en esta República al 30 de Junio de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Samuel B. Hale, Cía. Limitada.... ....... | 23088 33 |
| Títulos de renta en depósito.......... | 381766 57 |
| Gastos varios y comisiones.. | 24672 82 |
| Siniestros pagados .. ..... | 88588 16 |
| | 518115 88 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matriz. ........... | 462464 59 |
| Primas cobradas........... | 55651 29 |
| | 518115 88 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919

The Yorkshire Insurance Co. Ltd. — Samuel B. Hale, Cía. Limitada.— S. H. Pearson.— A. H. Pasman.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González, Jefe.*

E. 30 julio No 5550 v-30 julio

980

## COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)
Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —

» subscripto... » » 1.555 000 —

» realizado.... » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Inversiones de capital...... | 242160 81 | 5098006 82 |
| Caja y Bancos | | 7047 25 |
| Existencia de materiales y en tránsito... | | 164511 30 |
| Varios acreedores y saldos débitos....... | 80000 — | 935252 — |
| Ganancias y pérdidas........ | | 467115 40 |
| Conversión..... | 1357839 19 | |
| | 1680000 — | 6671932 77 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto ....... | 1555000 — | |
| Fondo de reserva de depreciación....... | | 275632 86 |
| Concesionario.. | 45000 — | |
| Debentures de 5 %......... | | 3246218 18 |
| Varios acreedores y saldos créditos..... | 80000 — | 64083 56 |
| Conversión..... | | 3085998 17 |
| | 1680000 — | 6671932 77 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1919

A. Méndez Casariego, presidente.— W G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 julio No 5642 v 30 julio

1107

## Banco Hispano Sudamericano

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital:

Autorizado.............. $ 2 000 000 —

Subscripto............ » 941 000

Realizado .......... » 808 650 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja: | |
| Existencia...................... | 382560 81 |
| Acciones ...................... | 1059000 — |
| Accionistas .................. | 132350 — |
| Créditos Hipotecarios....... | 385863 50 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes........ | 1023876 55 |
| Inmuebles....... ......... | 315979 08 |
| Bancos: | |
| Existencia........... ...... | 22757 56 |
| Valores al Cobro......... .. | 56187 33 |
| Diversos.......... ........ | 237677 28 |
| | 3610452 11 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.... ............ | 2000000 |
| Depósitos: | |
| Cuentas Corrientes ........ | 1789916 03 |
| Caja de Ahorros............ | 104288 73 |
| Plazo fijo.......... ...... | 85988 25 |
| Fondo de Reserva y Previsión | 19935 90 |
| Depositantes de valores... . | 56387 33 |
| Diversos ..... ........ | 56935 87 |
| | 3610452 11 |

Federico Posadas, presidente. - Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador.—Vo Bo; Cándido López de Neira síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González, Jefe.*

E. 30 julio N° 5633-v.30 julio

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2.10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las dependencias municipales durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 31 de Diciembre a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., y los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p/m, para la provisión de azulejos, mosaicos y guarda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Pública, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 p/m, para la provisión de cinco mil toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año 1919 con destino a las dependencias municipales. — Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p/m., y los Sábados de 9 a 11 a/m. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

-v- 7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 julio

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria No 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Agosto próximo venidero a las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1919.—Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de corriente eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz, en la Casa Central de Correos y Telégrafos y sus dependencias en esta Capital.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p.m., todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria No 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Agosto próximo venidero a las 10 a.m. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-9 agosto.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., para la construcción de un pabellón dormitorio, pabellón comedor, y cocina con varanda y galería, en el Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, provincia de Buenos Aires, (F. C. O.), con arreglo a los formularios y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la

Administración General, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El Secretario.
-v-25 agosto

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.
-v-19 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro
Empréstito Crédito Argentino Interno 1909
Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5631 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos o/s 327.600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.
-v-18 agosto.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año a las 1/2 p.m. para la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.
-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6, p. m; — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.
-v-19 agosto.

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., por la provisión de 110.000 metros de brin kaki de 1,40 metros de ancho necesario para la confección de vestuario que precisará el Ejército durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV, División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 5 p/m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
-v- 5 agosto

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa
### Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.
-v-23 septiembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
-v- 7 agosto.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.
-v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativo a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.
v-20 agosto

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Agosto a las 3 p. m., para el suministro de 200 toneladas de cemento portland, que responda al pliego de condiciones que rige la provisión y recibo de ese material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — El Secretario.
-v-5 agosto.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la "Sección Accidentes del Trabajo" de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2) de 1919. — El secretario.
v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, doña Rosa María Vernier de Peitrafesa y doña María Luisa Pietrafesa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Roque Pietrafesa. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — El secretario.
v-7 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Bruno de Espinosa, por sí y sus hijos menores don Cosme Mario, doña María Angélica Alfonsina, doña María Crisologa, don Aníbal Agustín, don Ladislao Alejandro y doña Juana Lorenza Espinosa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cosme Espinosa. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.
-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349; doña Olegaria Carneiro de Arellano Seminario en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia General de Guerra don Manuel Fernando Arellano Seminario. — Buenos Aires 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bengolea de González, por sí y su hija menor doña Manuela Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Videla de Sanguinetti, en su carácter de madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Eduardo Humberto Sanguinetti. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Manuela Loutón de Lafera, por sí y su hija menor doña María Lafera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Servandi o Servando Casimiro Lafera. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Saludas de Bielsa, por sí y su hijo menor don Joaquín Bielsa, y por sí la señorita María Dolores Bielsa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Bielsa o Bielza. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Tomasa Josefa del Rosario Olmos, en su carácter de hija legítima del ex Defensor de Pobres, incapaces y ausentes de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Olmos. — Buenos Aires, 23 julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Perfumo de Díaz y por sí la señorita Rosario Díaz, en su carácter de viuda e hija natural del ex-jubilado don Fabor Díaz. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919 — El Secretario.

v- 1º agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Rubio de Piñero, por sí y su hija menor Dª. María Elena Florencia Piñero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Horacio G. Piñero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-6 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Varela de Mejías, por sí y sus hijos menores don Orolfo Marcos, don Carlos Baldomero, doña Elisa Catalina, don Juan José, don Ignacio Eduardo, don Rogelio Pascasio, doña Helvia Prudencia, don Orosio Tomás y doña Nélida Argentina Mejías, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Luciano Mejías.—Buenos Aires, Julio 21 de 1919.—El Secretario.

v-31 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

-20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires. Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Hassan Yenha y Naime Mender, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 4·29 y pesos 4·53 m/n, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3, m/n, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E julio 26 s/p. p. -v-6 agosto.

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 258-A o 1035-A o 52-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1919

Marca S R. número 60-61, 2 cajones, vapor Malte, paquete 1199, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 102 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 106 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo B, sin número, 110 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo C, sin número, 1016 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1919; marca G F L abajo J, sin número, 225 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca B H, número 3189 al 90, 2 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca B H, número 3151/52, 3204-06, 5 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M G B, sin número, 1 lío, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M C C, sin número, 50 barriles, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 1198, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca S abajo V, sin número, 25 y 1/2 barricas, vapor Mantiqueira, paquete 1155, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca F J P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca G T P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca A B L, número 1, 1 cajón, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca A, número 1, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca B, número 2, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca C, número 3, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca D, número 4, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca en diamante A P D arriba A, número 14, 1 esq., vapor H. Pride, paquete 1377, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor Río de Janeiro, paquete 1276, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca D F abajo D F, sin número, 13 líos, vapor A. S. de Lamornain, paquete 1357, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca S S abajo S H H C., sin número, 1 rollo, vapor Pacific, paquete 1083, fecha de entrada Abril 18 de 1918; marca A G G, sin número, 10 cajones, León XIII, paquete 702, fecha de entrada Mayo 9 de 1917; marca G B, sin número, 1 cajón, León XIII, paquete 1241, fecha de entrada Mayo 14 de 1917; marca M S C, sin número, 2 esq., vapor Catalina, paquete 967, fecha de entrada Abril 7 de 1918; marca S M, número 5070 al 73( 4 cajones, vapor Espagne, paquete 1225, fecha de entrada Mayo 2 de 1918.—El Jefe.

v-1º agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1747 R o 960 D o 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C. Srousson, sin número, 1 baúl, vapor H. Loch, paquete D y, fecha de entrada Febrero 11 de 1919; marca D C C, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete D 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Daero, paquete D 3, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J N, número 33, 1 cajón, vapor Vauban, paquete D 4, fecha de entrada Marzo 11 de 1919; marca Honoria de Lafontaine, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, paquete D 5, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca P V Denis, sin número, 1 sombrerera, vapor T. di Savoia, paquete D 6, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca Marcos Pages, número 41, 1 esq., vapor R. V. Eugenia, paquete D 7, fecha de entrada Marzo 17 de 1919; marca Amedeé Valcan, sin número, 1 baúl, vapor Samara, paquete D 8, fecha de entrada Febrero 13 de 1919; marca A. Byrne, sin número, 1 catre, vapor H. Rorer, paquete D 9, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca M. Pettit, número 4, 1 cajón, vapor Deseado, paquete D 10, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Miguel Canarera, sin número, 1 valija, vapor H. Pride, paquete D 11, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; marcá Hstiuson, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, paquete D 12, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; sin marca, sin número, 1 galera, vapor Frisia, paquete D 13, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; sin marca, sin número, 1 atado, vapor León XIII, paquete C 1, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII, paquete C 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Loza 2, número, 223 H, 1 baúl, vapor León XIII, paquete 3, fecha de entrada, Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 4, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Cándido Losada, número 82, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 5, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Pilar Méndez, número 98, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 6, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca José Pama, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 7, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 8, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Generosa, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 9, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío

colchón, vapor León XIII, paquete C 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 12, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca D. Cisnero, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 14, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Agreat Crosby, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 15, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Rogelia Montero, sin número, 1 máquina coser, vapor Demerara, paquete C 16, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Demerara, paquete C 17, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca José Sanguinetti, sin número, 1 cajón, vapor Río Barbosa, paquete C 18, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete C 19, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; marca Guillermo Lamarca, sin número, 1 lío sillas, vapor Frisia, paquete C 20, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío ropa, vapor T. di Savoia, paquete C 21, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, paquete 22, fecha de entrada Febrero 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete 23, fecha de entrada Diciembre 1918; marca Rosa Castro, sin número, 1 baúl, vapor San Paulo, paquete 24, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca Rosa Castro, sin núm. 1 lío colchón, vapor San Pablo, paquete 25, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 canasto, vapor San Paulo, paquete 26, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. cuadros, vapor San Paulo, paquete 27, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor San Paulo, paquete 28, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 lío ropa, vapor San Paulo, paquete 29 fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. madera, vapor T. de Savoia, paquete 30, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor El Argentino, paquete 31, fecha de entrada Febrero 18 de 1919. — El Jefe.

-v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1017 D o 818 A o 18 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. M. C., sin número, 6 cajones, vapor Frey, paquete 2587, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 924 U o 726 A o 17 U, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Rocha abajo Brenta, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 360 C. o 1030 A. o 18 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M. C., sin número, 1 casco, vapor A. R. de Geudrily, paquete 1019, fecha de entrada Abril 18 de 1917. — El Jefe.

v-9 agosto.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 julio Nº 131-S-v-2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 132 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 133 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 134 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Antonio Juan Rey» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas cuatro y cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 127/s/p. p. -v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alejo o Alejandro Vitullo para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas una a fojas cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 128/s/p. p. v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Enrique Planes para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas nueve inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 129/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Carlos Rebusque» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas ocho y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 130/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 julio—121—s/p. p. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Toso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J Serrano, secretario.

E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F Calvo, secretario.

E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 16 julio 122-S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 julio-123S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio—115—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 5 julio—114—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernández González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del

Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio N° 113-S. p. p. v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo a[percibi]miento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio N° 107 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, citase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E. 10 julio—117—S./p. p-v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra; Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-10 julio 118 S/p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio N° 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio N° 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 1° julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.

E 1° julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán).

E 28 junio — 101 S/ p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisaglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan de Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciuran y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E 25 junio — 98 S/p p -v- 1° agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p p -v-1° agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON ALDECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local del Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E 26 junio — 100 S/p p -v-1° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Víctor Liberal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Munitiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 14 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso

E. 14 julio—120—S/ p .p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 14 julio—121—S./p. p- v-18 agosto

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 9 agosto

Por disposición del Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la costa de la isla denominada «El Cisne», jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo y cuyas características son las siguientes: Eslora 6.30 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v- 28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-14 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros; proa 0,90 metros; eslora 3,28 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,48 metros; le faltan dos tablas en el fondo. Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vali Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 agosto.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

### Padrón Minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2923-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley Nº 10273: Art. 4º inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-10. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-10. — Número del Registro de minas: 252. — Canon. — Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — Nº del registro de minas: 256. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1500-16 — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — Nº del registro de minas: 254. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por: pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — Nº del registro de minas: 20. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — Nº del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total: al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdale, E. W Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Minero 1ª. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — Nº del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4º inc. 1º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/1/91. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—Nº del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 2º.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Corina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc, 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia. Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino. — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 120. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacinal 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tosca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: do por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mo- pesos moneda nacional 25. — Adeu- 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2º. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22908. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres

vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. —Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273 — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo total moneda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia. pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61 — Cánon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari. — Substancias Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08 — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Atilio. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08 — Nº del Registro de pertenencias: 84 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina — Situación: Rincón — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/05 — Nº de Registro de pertenencias: 105 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención T. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina — Situación: Hombre Muerto — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 18 — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10 — Nº del Registro de pertenencias: 101 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 450 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total: al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06 — Nº del Registro de pertenencias: 56 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2º — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 47 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 48 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 49 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 53 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 50 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 51 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º —Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 52 — Cánon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha

de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 33. — Canon Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María y Luisa.—Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — Nº de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 54. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º. inciso 2. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919, pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de

cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Delia (Norte).—Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graziella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10.— Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación; de la; mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación: de; la; mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

### Dirección de Patentes y Marcas

Se cita a don «Emilio Pasini» o a su representante, por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, para que concurra a la Comisaría de Marcas y Patentes (Palacio de Justicia. — Tucumán y Uruguay, 7º piso), con motivo de las solicitudes de devolución de derechos de marcas que tiene en tramitación. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — José Antonio Velar.

E. 29 julio s/p. p. -v-julio 31.

**Ministerio de Obras Públicas**

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II. del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E. 14 julio Nº -v 18 agosto

**PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE**

**Ministerio de Agricultura**

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 68371

**JEWELL**

Julio 18 de 1919. — Eduardo Etchechu y. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5171.

E. 26 julio v-1º agosto

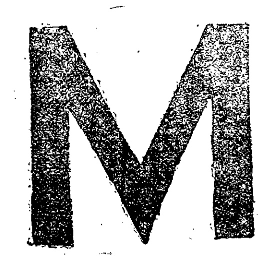
Acta Nº 68370

**"PARANÁ"**

Julio 17 de 1919. — Eduardo Mihura. — Para distinguir jabones en general de la clase 14, (corregida).

E. 24 julio -v-31 julio

Acta Nº 68396



Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir Pelotas de caucho de la clase 17. — Aviso Nº 5116.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68398

**BLEACHETTE**

Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5177.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 66169

**SANGIORGIO**

Marzo 6 de 1919. — Marta Malloni de Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (Substituida). — Aviso Nº 5164.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68319

**RE SANSONE**

Julio 15 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4985.

E. 26 julio v-1º agosto

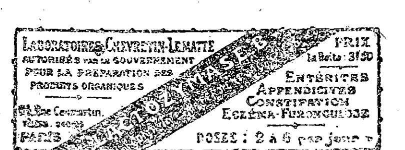
Acta Nº 68331

**CRETALMA**

Julio 15 de 1919. — Ubaldo A. D'Inzéo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5036

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68374




Julio 18 de 1919. — Cherretin y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 4932.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68377




Julio 18 de 1919. — The Gongoleum Company. — Para distinguir cubiertas preparadas para pisos del tipo de hule, de la clase 13. — Aviso Nº 4935.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68376

**GENERAL TRACTOR**

Julio 18 de 1919. — Alberto M. de Tonnay. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4934.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68373

**LIBERTY**

Julio 18 de 1919. — United States Steel Productos Company. — Para distinguir sulfato de amoníaco de la clase 1. — Aviso Nº 4931.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68412

**HOOVER**

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, —Aviso Nº 5207.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68411






Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5159.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68413

**HOOVER**

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5210.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68114

**ALNARI**

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 5209.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68115

**ALNARI**

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5208.

E. 26 julio v-1º agosto

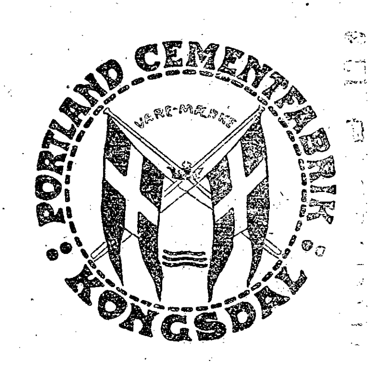
Acta Nº 68372

**CABLÉ**

Julio 18 de 1919. — Michelin y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en todas forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4920.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68382




Julio 18 de 1919. — Cementfabriken Kongsdal Aktieselskab. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 4940.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68378

**KANDAHAR**

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4936.

E. 26 julio v-1º agosto

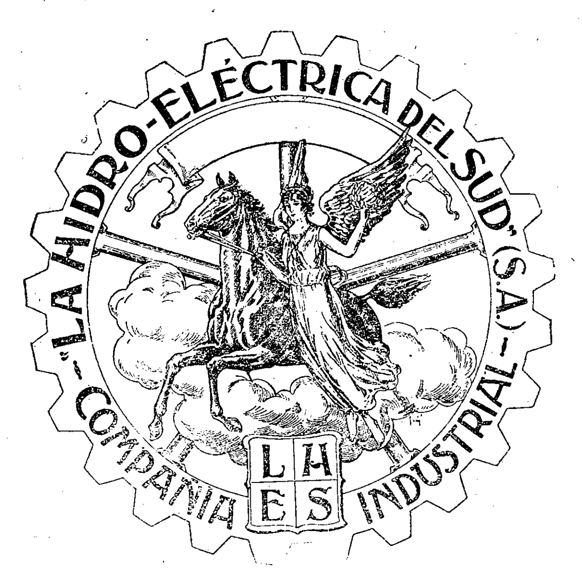
Acta Nº 68379

**KANDAHAR**

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4937.

E. 26 julio v-1º agosto

Acta Nº 68404




Julio 18 de 1919. — La Hidro Eléctrica del Sud. S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5190.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68403

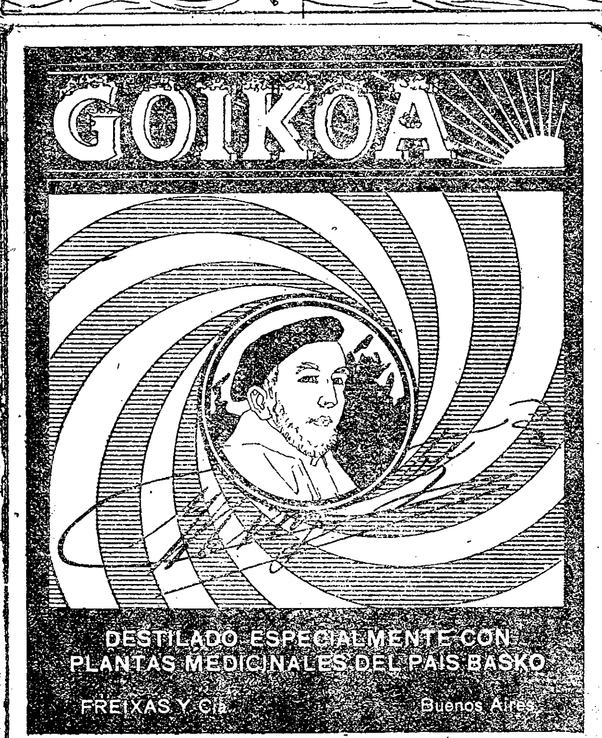
BARBOUR'S

Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5104.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68416

"AUSTENDA BAÑAN EZ MAKURTU"

GOIKOA es el Mingotz (amargo que abre el apetito) clásico de los Pirineos; bebida natural superior preparada con plantas medicinales cuidadosamente escogidas. Por su sabor exquisito es el preferido para aromatizar y preparar el mejor cocktail. Reemplaza los aperitivos y en la misma forma y cantidad se bebe. Austenda bañan ez makurtu.




ALGUNAS PLANTAS PIRENÁICAS QUE CONTIENE EL GOIKOA

SALVIA. — Se recogen las hojas y las flores de un azul rojizo durante los meses de verano. (Tónica, vulneraria, estomacal y diurética).

SAPONARIA. La planta de la montaña. — Las flores se recogen en el mes de Junio y Julio y las raíces en Septiembre. (Depurativa y Diurética).

GENCIANA. — Considerada como el mejor de los amargos indígenas; la raiz, única parte empleada, se recoge después de la caida de las hojas. (Aperitiva, tónica y febrífuga).

CENTAUREA MENOR. Las praderas y los terrenos arenosos de los valles baskongados, producen abundantemente esta hermosa plantita, cuyas flores se abren en los meses de Julio y Agosto. (Tónica estomacal, febrífuga y vermífuga)




Julio 19 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 5197.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68407




Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5101.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68408




Julio 18 de 1919. — Luigi Molinagi Mlinari. — Para distinguir substanri. — Para distinguir substan-na, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5102.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 64263




Octubre 16 de 1918. — Maxera Hnos y Cía. — Para distinguir anis carabanchel, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 5191.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68375

THÉRAPEUTIQUE NOUVELLE PAR L'EAU DE MER

TONIKÉINE CHEVRETIN

Sérum tonique à base d'Eau de Mer

Cacodylate, Glycérophosphate et Strychnine

TUBES HYPODERMIQUES STÉRILISÉS DE 5

Le SÉRUM régularise les échanges nutritifs, il stimule les NEURONES
L'EAU DE MER restitue aux CELLULES les éléments nécessaires à leur VITALITÉ
La SYNTHÈSE ne peut pas édifier le groupement moléculaire des sels contenus dans l'EAU DE MER

Laboratoires Autorisés par le Gouvernement

CHEVRETIN & LEMATTE

PARIS (FRANCE) — TÉLÉPHONE 165 56

Julio 18 de 1919. — Chevretín y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 49.3.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68380

ROWNEY

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 1938.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68381

# ROWNEY

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4939.

E 28 julio -v-1º agosto

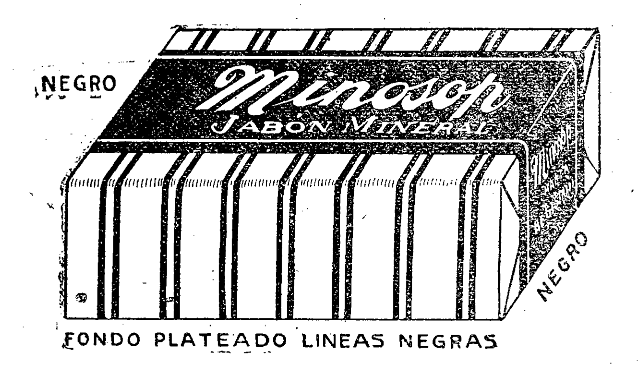
Acta N.º 68391




Julio 18 de 1919. — Alberto Mazzinghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4788.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68392




FONDO PLATEADO LINEAS NEGRAS

Julio 18 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza de la clase 14 (envase). — Aviso Nº 5119

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68403







Julio 18 de 1919. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5172.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68400

## WINTON

Julio 18 de 1919. — The Winton Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5179.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68402

## SECURITY LAMP

Julio 18 de 1919. — Sam H. Levi y Alejandro Levi — Para distinguir un protector de los filamentos de las lámparas eléctricas y de los útiles eléctricos de uso común contra los excesos de voltajes y protector de la instalación contra los cortos-circuitos surtiendo su efecto reparador desde el punto en que está colocado, de la clase 20. — Aviso Nº 5180.

E 28 julio -v-1º agosto

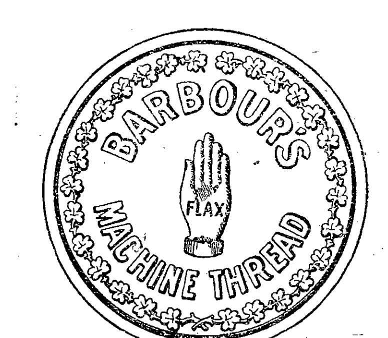
Acta N.º 68401

## BOM TIP

Julio 18 de 1919. — Eladio Mendivil (hijo). — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso N.º 5181.

E 28 julio -v-1º agosto

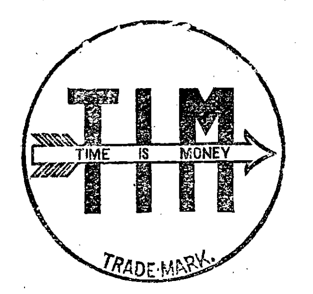
Acta N.º 68405




Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4834.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68409

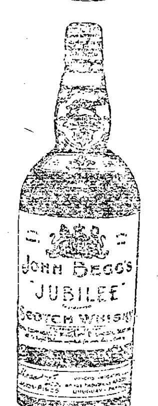



Julio 18 de 1919. — Juan von der Wettern. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y de controlar y sus accesorios de la clase 18. — Aviso N.º 5163.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68410

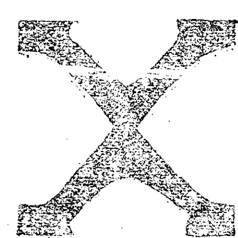





Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.º 5160.

E 28 julio -v-1º agosto

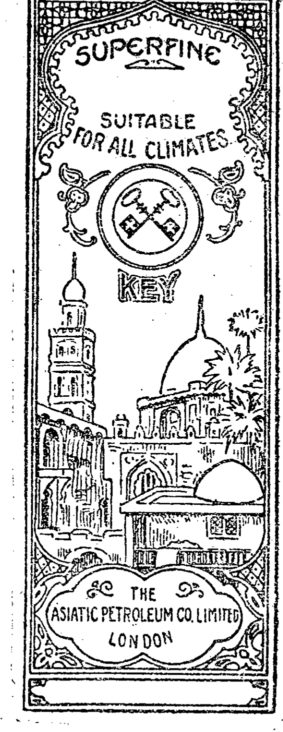
Acta Nº 68397



Julio 18 de 1919. — Lionel Muschetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5118.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68383




Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías, y ceras, de la clase 3. — Aviso N.º 4928.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68384



KEY

Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías, y ceras, de la clase 3. — Aviso N.º 4929.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta N.º 68394

## DULCEPHONE

Julio 18 de 1919. — Samuel Kantor — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, sus accesorios y componentes de toda especie, discos y cilindros para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 5115.

E. 28 julio v- 14 agosto

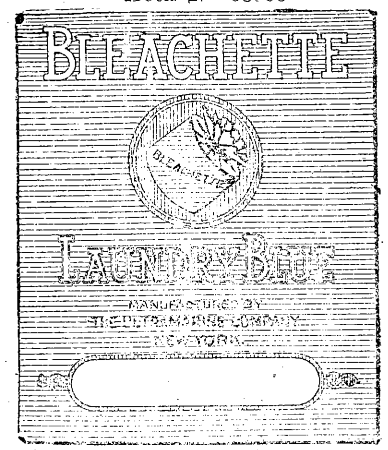
Acta Nº 68395

## NEOARMINOL

Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir medicamentos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 5117.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68399




Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 5178.

E 28 julio -v-1º agosto

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional